

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 03110002-043-12

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, PARA LOS EDIFICIOS SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA"

EJERCICIOS 2013-2014

BASES DE LICITACIÓN



CALENDARIO DE ACTIVIDADES

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS, Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA LOS EDIFICIOS SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA"

EJERCICIOS 2013-2014

Licitación Pública Nacional No. 03110002-043-12

Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Visita a las instalaciones "Obligatoria"	Junta de aclaraciones	Revisión Preliminar	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de Notificación del Fallo
\$1,700.00	Del 11 al 18 de octubre de 2012, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 y de las 16:00 a 17:30 hrs.	22 y 23 de octubre de 2012 a las 10:00 hrs.	31 de octubre de 2012 a las 11:00 hrs.	06 de noviembre de 2012 a las 09:30 hrs.	09 de noviembre de 2012 a las 09:30 hrs.	07 de diciembre de 2012 a las 13:00 hrs.

El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: del 11 al 18 de octubre de 2012.

La adquisición de las bases se realizará mediante depósito bancario en la cuenta referenciada del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente, para lo cual se deberá requisitar el formato denominado "Referencia para depósitos bancarios" de acuerdo al "Anexo 6" de las presentes bases, dicho formato también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios ubicada en el piso 10, Ala "B", de la Avenida Insurgentes Sur 2065, Colonia San Ángel, México, D.F., Código Postal 01000, teléfonos 5647-6000 extensiones 3035 y 3049, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

El recibo de compra de las bases se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, Ala "B", de la Av. Insurgentes Sur No. 2065, Colonia San Ángel, México D.F., Código Postal 01000, durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Fícha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el Nombre o Denominación Social, Domicílio Fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

NO SE ACEPTARÁ EL PAGO DE BASES A TRAVÉS DE COMPRANET.



ÍNDICE

ENCA	BEZADO	TÍTULO	PÁGINA
		CALENDARIO DE ACTIVIDADES	2
		INDICE	3
		GLOSARIO	5
CAPITULO 1		INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	7
Punto 1.1		Servicios	77
Punto 1.2		Modificación de las cantidades de los servicios a contratar	
Punto 1.3	-	Condiciones de la prestación del servicio	8
Punto 1.4	ļ	Supervisión	8
Punto 1.5	ļ	Garantía de calidad de los servicios	8
Punto 1.6	ļ	Condiciones de pago	8
Punto 1.7	-	Recursos económicos	8
Punto 1.8		Anticipo	8
CAPITULO 2	<u> </u>	DISPOSICIONES GENERALES	9
Punto 2.1	1	Consulta de las bases	9
Punto 2.2		Forma de pago, costo de las bases e inscripción al procedimiento	9 9
Punto 2.3	-	Impuestos y derechos	
Punto 2.4		Patentes, marcas y derechos de autor	10
Punto 2.5	ļ	Restricciones para participar y/o contratar	10 11
Punto 2.6 Punto 2.7	ļ	Licitación pública desierta	
Punto 2.7 Punto 2.8	<u> </u>	Cancelación de la licitación Modelo del contrato	12 12
Punto 2.8	004		
<u> </u>	2.8.1	Plazo para formalizar el contrato Rescisión administrativa de la relación contractual	12 13
 	2.8.2	Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor	13
	2.8.4	Terminación del contrato por caso fortato o iderza mayor Terminación del contrato por causas justificadas o de orden público o de interés general	13
	2.8.5	Terminación del contrato por causas justificadas o de orden publico o de interes general Terminación del contrato por mutuo consentimiento	13
ļ	2.8.6	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	13
<u></u>	2.8.7	Prórroga	13
Punto 2.9	2.0.7	Garantías que deberán presentarse	14
T dito 2.5	2.9.1	Relativa al cumplimiento del contrato	14
Punto 2.10	<u> </u>	Supervisión del servicio	14
Punto 2.11		Penas convencionales y aplicación de garantías	15
1 0110 2.77	2.11.1	Pena convencional por incumplimiento	15
	2.11.2	Pena convencional por atraso	15
	2.11.3	Deductiva por deficiente calidad	15
Punto 2.12	<u> </u>	Seguro de responsabilidad civil	15
Punto 2.13	<u> </u>	Inconformidad	16
Punto 2.14		Instancias resolutoras	16
Punto 2.15		Aclaración relativa a negociación de las condiciones	16
Punto 2.16	-	Relaciones laborables	17
Punto 2.17		Cesión de derechos	17
Punto 2.18		Confidencialidad	17
CAPITULO 3		DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL·LICITANTE	1.7
Punto 3.1		Propuestas	17
	3.1,1	Participación conjunta	18
Punto 3.2		Requisitos que deberán cumplir los licitantes	18
	3.2.1	Documentación legal, financiera y contable	18
	3.2.1.1	Requisitos legales	19
	3.2.1.2	requisitos financieros y contables	20
Punto 3.3		Propuesta técnica	21
Punto 3.4		Propuesta económica	21
	3.4.1	Precios	21
	3.4.2	Vigencia de la propuesta	22
	3.4.3	Carta de aceptación de condiciones	22
CAPITULO 4	,	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	22
Punto 4.1		Evaluación legal y financiera	23
Punto 4.2		Evaluación técnica	23
Punto 4.3	ļ	Evaluación económica	24
Punto 4.4		Visita a las instalaciones de los participantes	24
Punto 4.5		Criterios para la adjudicación del contrato	24
Punto 4.6	<u> </u>	Adjudicación a la segunda propuesta	24
Punto 4.7	<u> </u>	Motivos de descalificación	25



ÍNDICE

ENCAE	EZADO	TÍTULO	PÁGINA
CAPITULOS		DESARROLLO DE LOS ACTOS	25
Punto 5.1		Visita a las instalaciones	25
Punto 5.2		Acto de aclaración a las bases	25
Punto 5.3		Revisión preliminar de la documentación legal, financiera y contable	26
Punto 5.4		Acto de presentación y apertura de propuestas	27
	5.4.1	Inicio de acto	27
Punto 5.5		Notificación del fallo	28
ANE	XOS		
Ane	xo 1	Anexo técnico	29
Ane	xo 2	Modelo de contrato	95
Апехо 3		Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	107
Anexo 4		Carta Protesta (de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 del Acuerdo 6/2009)	109
Anexo 5		Formatos para la presentación de la propuesta económica	111
Ane	xo 6	Formato de referencia para depósitos bancarios	118



GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. 03110002-043-12, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

₽	Acuerdo General:	Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009.
₽	Administración	Administración de cada Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en el Distrito Federal y Zona Metropolitana.
⇔	Área Requirente:	La Dirección General de Servicios Generales.
₽	Aula	Aula ubicada en la Planta Baja del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación sito en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.
⇨	Bases:	Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
⇨	Comisión:	Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
⇨	Comité:	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
⇨	Consejo:	Consejo de la Judicatura Federal.
⇔	Contraloría:	Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
₽	Contrato:	Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
⇨	Convocante:	Dirección General de Recursos Materiales: Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, piso 10, Ala "A", Col. San Ángel, C.P., 01000, Del. Álvaro Obregón.
₽	Convocatoria:	Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases y especificaciones de la licitación, costo y forma de pago; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios.
⇔	DGAJ:	Dirección General de Asuntos Jurídicos: Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.



DGPP:



Dirección General de Programación y Presupuesto: Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 6, Ala A, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

₽	DGRM:	Dirección General de Recursos Materiales: Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Ala "A", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
₽	DGSG	Dirección General de Servicios Generales: Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Ala "A". Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
⇔	DGT:	Dirección General de Tesorería: Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 2, Ala "B", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
₽	Día hábil:	Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
₽	Día natural:	Todos los días del calendario.
⇔	Domicilio Fiscal del Consejo:	Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
₽	DS:	Dirección de Servicios: Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Ala "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
⇔	Firma autógrafa:	Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
⇔	IVA:	impuesto al Valor Agregado.
₽	identificación oficial:	Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
₽	Licitante:	Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haber adquirido las bases del concurso).
⇨	Pleno:	Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
⇨	Prestador de Servicios:	Persona física o moral que otorgue servicios de cualquíer naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública.
⇔	SEA:	Secretaría Ejecutiva de Administración: Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 8, Ala Sur, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
⇨	Servicios:	"Servicio de limpieza integral de áreas comunes y servicio de fumigación y control de fauna nociva, para los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en el Distrito Federal y Zona Metropolitana", Ejercicios 2013-2014



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 03110002-043-12

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, PARA LOS EDIFICIOS SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA"

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2065, piso 10, Ala "A", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F., teléfono 56-47-60-00 Ext. 3063 ó 3035 CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional No. 03110002-043-12 para la contratación de los servicios de "Limpieza integral de áreas comunes y oficinas, y de fumigación y control de fauna nociva, para los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en el Distrito Federal y Zona Metropolitana", de conformidad con las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.1. SERVICIOS.

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios de limpieza integral de áreas comunes y oficinas, y de fumigación y control de fauna nociva para los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en el Distrito Federal y Zona Metropolitana", por una vigencia del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014. La convocante podrá diferir en todo o en parte, el inicio del servicio por causa justificada, lo cual se hará del conocimiento de la empresa que resulte adjudicada con al menos 5 días naturales de anticipación.

Las propuestas deberán presentarse por partida completa debiendo los participantes ofertar la totalidad de los servicios solicitados con las especificaciones establecidas en el "Anexo 1".

1.2. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

El contrato que se derive de la presente licitación, podrá ser modificado dentro de la vigencia del mismo, de así considerarlo el Consejo, en los términos que establece el artículo 115 del Acuerdo General, en cuanto a los servicios y vigencia establecidos en las presentes bases, siempre y cuando el prestador del servicio adjudicado mantenga los precios y demás condiciones pactadas originalmente.

Sólo podrán modificarse los precios pactados, una vez firmado el contrato, siempre y cuando se justifique plenamente el incremento y que el mismo se derive de circunstancias extraordinarias del mercado o de carácter monetario, en cuyo caso, se tomará como

referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

1.3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las condiciones específicas se señalan en el Anexo 1 de las presentes bases.

1.4. SUPERVISIÓN.

El Consejo a través de las Administraciones de los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en el Distrito Federal y Zona Metropolitana así como de la **DGSG**, serán las encargadas de supervisar que el servicio se lleve a cabo en la forma y términos que se establezcan en el(los) contrato(s) respectivo(s).

1.5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El prestador del servicio deberá garantizar que el servicio se preste con calidad de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1**.

1.6. CONDICIONES DE PAGO.

El Consejo efectuará el pago en la **DGT**, por servicio mensual devengado, dentro de los 20 días hábiles siguientes, previa presentación correcta, de la siguiente documentación en original y copia:

- Factura a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el IVA desglosado;
- II. Para proceder al trámite de pago la factura deberá estar debidamente validada, sellada, firmada y con visto bueno de las Administraciones respectivas.

El pago se realizará mediante cheque emitido por la **DGT** o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el prestador de servicios adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en el **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la misma **DGT**.

No se realizará el pago de facturas de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad.

1.7. RECURSOS ECONÓMICOS

El ejercicio de los recursos para los ejercicios 2013 y 2014, estará sujeto para fines de su ejecución y pago, al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice al Consejo, quedando en el entendido que no sufrirá penalización alguna por la variación que ocurra en las asignaciones presupuestales por la conformación y monto del presupuesto que sea aprobado.

1.8. ANTICIPO.

Para la prestación del servicio objeto de las presentes bases, el Consejo no otorgará ningún tipo de anticipo.



CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES.

Las bases estarán disponibles para su consulta durante el periodo de venta del 11 al 18 de octubre de 2012 en:

- Las instalaciones de la DS, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 hrs. de lunes a viernes.
- II. En el sitio de Internet del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx en la sección convocatorias.

2.2. FORMA DE PAGO, COSTO DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.

El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases, mediante deposito bancario en la cuenta referenciada del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, por un monto de \$1,700.00 (Un mil setecientos pesos 00/100 M.N.), para lo cual se deberá requisitar el formato denominado "Referencia para depósitos bancarios" de acuerdo al Anexo 6 de las presentes bases, dicho formato también podrá ser solicitado en las oficinas de la DS ubicada en el piso 10, Ala "B", de la Avenida Insurgentes Sur 2065, Colonia San Ángel, México, D.F., Código Postal 01000, teléfonos 5647-6000 extensiones 3035 y 3049, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

La solicitud del recibo de compra de las bases se podrá realizar en las oficinas de la DGT durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

Para tener derecho a presentar propuestas, los interesados deberán inscribirse a la licitación en las oficinas de la DS, presentando el recibo oficial, que haya expedido la DGT del Consejo de acuerdo con lo señalado en el párrafo que antecede.

NO SE ACEPTARÁN PAGOS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES "COMPRANET"

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación materia de las presentes bases serán a cargo de el(los) prestador(es) de servicios que resulte(n) adjudicado(s), los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.



Únicamente se trasladará el IVA, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso de el(los) prestador(es) de servicios adjudicado(s), en la factura respectiva.

2.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que en la prestación de los servicios se infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Consejo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General que se listan a continuación.

- Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Se les haya rescindido un contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causas imputables a dichos proveedores o contratistas;
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
 - b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e. Los proveedores que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;

- f. Los proveedores que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- g. Los proveedores que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
- i. Las que hayan celebrado un contrato en contravención a lo dispuesto por el Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
- VI. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

Será declarada desierta la licitación en los siguientes supuestos:

- I. Que no se registre ningún concursante a la licitación;
- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- III. Que los precios propuestos no fueren aceptables de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de que no sea posible adjudicar la (s) partida (s) a alguno de los participantes por no cumplir con los requisitos establecidos, ésta será declarada desierta y se procederá a su adjudicación a través del procedimiento que corresponda en términos de lo establecido en el Artículo 82 del Acuerdo General.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General, el Comité podrá cancelar la presente licitación ya sea en las partidas o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad de contratar los servicios de que se traten, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del licitante, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables a criterio del propio Consejo, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

2.8. MODELO DE CONTRATO.

Las obligaciones que se deriven con motivo de la adjudicación que se realice en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato que se acompaña como "Anexo 2".

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

El concursante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en las **DGRM** según corresponda a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes al día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior o inferior al veinte por ciento de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización del contrato respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.



2.8.2. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General.

2.8.3. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El Consejo podrá dar por terminados los contratos en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

2.8.4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

El Consejo podrá dar por terminado el contrato anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el prestador de servicios hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el prestador de servicios sea quien pida la terminación anticipada del contrato, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarla por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarla.

2.8.5 TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Consejo y el prestador del servicio, siempre y cuando no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 170 del Acuerdo General.

2.8.6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo podrá suspender temporalmente, en todo o en parte la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGSG** determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido por el Comité en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida, en términos del artículo 171 del Acuerdo General. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 173 del Acuerdo General.

2.8.7. PRÓRROGA.

A solicitud debidamente justificada por escrito del prestador de servicios, el Comité podrá autorizar la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido el prestador de servicios.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al prestador de servicios se elaborará una modificación del contrato con la participación de la **DGAJ**, debiéndose verificar que la fianza presentada por el prestador del servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en el contrato.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicio que resulte adjudicado, derivadas del contrato que se celebre y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "Anexo 3" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGSG**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

2.10. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El Consejo en todo momento tendrá el derecho de supervisar los servicios materia de las presentes bases, gozando de facultades para exigir las correcciones que estime pertinentes a fin de garantizar las especificaciones, condiciones y calidad pactada.

Si derivado de la supervisión que se realice, se advierte que alguna parte del servicio no cumple con las especificaciones, condiciones y calidad pactada, el prestador del servicio deberá subsanar la parte incumplida dentro de un periodo perentorio que el Consejo, en lo particular, establecerá. En caso de que el servicio no sea subsanado, el Consejo podrá optar a su elección por la sustitución del servicio o por la rescisión total o parcial del contrato, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

Asimismo, cuando el servicio dependa en mayor medida de capital humano, podrá solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas y condiciones de seguridad para proporcionar el servicio.

Del mismo modo podrá validarse la calidad de los insumos, materiales o equipos utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases y el Anexo 1, de no cumplir con las especificaciones requeridas, el Consejo podrá solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.



2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.9.1., de este capítulo, al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del Consejo podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los servicios no prestados oportunamente.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.11.3. DEDUCTIVA POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

La deductiva por la inasistencia diaria de cada elemento asignado al servicio será igual al resultado de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días.

La deductiva por la falta de insumos, materiales o equipo será igual al resultado de dividir el costo consignado en el apartado **Subtotal 2** de la "INTEGRACIÓN REFERENCIAL DEL COSTO UNITARIO POR ELEMENTO" que se deberá incluir en la propuesta económica entre 30.4 días, multiplicado por el número de días en que se presente el incumplimiento.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El licitante adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá exhibir póliza de seguro de responsabilidad civil para responder por esos conceptos, misma que deberá presentar dentro de los 5 días hábiles de celebrado el contrato, **conforme al Anexo 1.**



En todo caso, el prestador del servicio será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el licitante adjudicado responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del Consejo y/o de terceras personas.

2.13. INCONFORMIDAD.

Los prestadores de servicio que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría, con copia para la SEA, por los actos del procedimiento y fallos que consideren realizados en contravención de las disposiciones del Acuerdo General o las condiciones de las presentes bases, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éstos se realicen, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados. Al escrito deberán acompañarse, en su caso, las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

La falta de acreditamiento de la personalidad y/o de protesta serán causa de desechamiento de la inconformidad.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en los artículos 182 y 183 del Acuerdo General.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

2.14. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del Consejo, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del Consejo.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.15. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.2 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.16. RELACIONES LABORALES.

El prestador del servicio como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo.

2.17. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

2.18. CONFIDENCIALIDAD.

Los participantes en la presente licitación y los prestadores del servicio que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del Consejo sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al prestador del servicio, relacionada con el Poder Judicial de la Federación y/o el Consejo, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

CAPÍTULO 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

3.1. PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse al ser nombrado cada uno de los concursantes en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

- I. En un solo sobre, la documentación legal, financiera y contable requerida en el punto 3.2.1. de este capítulo (sobre No. 1). A elección del licitante, esta información podrá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente.
- II. La propuesta técnica deberá presentarse en sobre cerrado de manera inviolable y de forma individual para cada una de las partidas en que participe. (sobre No. 2)
- III.La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado de manera inviolable y de forma individual para cada una de las partidas en que participe. (sobre No. 3)

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se DEBERÁ señalar claramente a qué propuesta y número de

partida corresponde, número del procedimiento y el nombre del prestador de servicios que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de desechamiento.

Las propuestas tanto técnicas como económicas deberán presentarse en idioma español, en su caso, la información técnica adicional y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada al final y rubricada en todas sus hojas, inclusive al reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras y preferentemente foliadas.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el Consejo por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien él mismo determine, procederá subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, al final de la propuesta, la omisión de otros requisitos de forma no será motivo de descalificación.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán integrar cada una de ellas la documentación legal, financiera y contable que se refieren los puntos 3.2.1.1 y 3.2.1.2 de las bases.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los concursantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal, financiera y contable presentada, así como la evaluación técnica que se realizará a los servicios ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE.

Los documentos referidos en los puntos 3.2.1.1. y 3.2.1.2. deberán presentarse dentro del sobre No. 1 en ORIGINAL (o copia certificada pasada ante la fe de notario público), así como copia simple para su cotejo y devolución del original o copia certificada correspondiente.





La documentación a que se refieren el apartado A numeral 4 y B numeral 2 del punto **3.2.1.1**. invariablemente deberá exhibirse en **ORIGINAL**.

La presentación de los documentos legales y contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los licitantes.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **NO** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

3.2.1.1 REQUISITOS LEGALES.

- A. Tratándose de personas morales, deberá presentar los siguientes documentos:
 - 1. Original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
 - 2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo, la Corte o el Tribunal.
 - Los documentos referidos en los numerales 1 y 2 <u>deben estar inscritos</u> en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - 3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder.
 - 4. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 4".

En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.

- **B.** Tratándose de personas físicas, deberán acreditar su legal existencia mediante:
 - 1. Original o copia certificada de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.



 Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 4".

El objeto social y giro principal de la empresa deberá ser acorde con la prestación de los servicios objeto de la presente licitación. El licitante deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de tres años en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo que indiquen la cantidad de elementos.

Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de La Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.

En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.

3.2.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES.

Los concursantes presentarán en el sobre No. 1, la siguiente documentación:

- 1.- Cédula de identificación fiscal (R.F.C.) vigente, de la persona física o moral, acompañada del formato de registro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC-1); el cual deberá contener el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha institución.
- 2.- Declaración del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

3.- Estados financieros los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2011 y estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, adjuntándose copia simple de la cédula profesional de la persona que los elabora.

Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentarlos mediante el cuadernillo que entrega el despacho contable, los cuales corresponderán al ejercicio fiscal 2011 así como copia del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del Contador que dictaminó los Estados Financieros.

La documentación referida en el párrafo anterior, se deberá presentar en dos cuadernillos:

- Cuadernillo conteniendo el dictamen financiero (es el documento suscrito por el auditor, donde emite su opinión sobre la situación que guarda el SIPRED) que entrega el despacho que audita a la compañía (no cubrirá el requisito presentando únicamente carátula del despacho y copia del SIPRED), deberá adjuntarse copia simple de la cédula profesional del contador que firma el dictamen.
- Expediente que contenga el detalle de la información correspondiente al SIPRED.

Las cifras entre los estados financieros y la declaración anual deberán ser razonablemente iguales o deberán incluirse las notas que justifiquen lo contrario, el aumento o disminución del capital social se deberá acreditar con los documentos señalados en el punto 3.2.1.1. de las presentes bases.

Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus hojas por el representante legal.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA.

La oferta técnica (sobre No. 2) deberá presentarse en sobres individuales por partida y contener como mínimo:

- I. La descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 1.
- II. La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería y catálogos, entre otros. (Opcional)
- III. Los demás documentos solicitados en las bases y en el **Anexo 1**, deberán integrarse en la propuesta técnica.
- IV. Currículum del licitante, sea persona física o moral, y relación de los contratos más sobresalientes de los últimos tres años o, en su caso, a partir de la fecha de inicio de actividades, indicando domicilios, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio proporcionado.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica (sobre No. 3) deberá presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada al final y rubricada en todas sus hojas, inclusive al reverso cuando contenga información, por el licitante o su representante legal, en sobres individuales por partida conforme a lo señalado en este punto, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras y preferentemente foliadas.



3.4.1. PRECIOS.

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica para cada una de las partidas en que participe, lo siguiente:

Para la Partida 1:

- I. El precio unitario por elemento (mensual), sin incluir el IVA conforme al formato establecido en el **Anexo 5**, hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al IVA por separado.

Para la Partida 2:

- El precio unitario por metro cuadrado sin incluir el IVA conforme al formato establecido en el Anexo 5, hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al IVA por separado.

En ambos casos, la suma de los subtotales deberá coincidir con el monto total de la partida antes del IVA. Lo expresado por escrito en la propuesta económica deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a rectificación por parte del Consejo, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la realización total de los servicios.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original firmada por el representante legal, en la que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio.

En el supuesto de que el licitante no presente la carta referida en el párrafo que antecede, su propuesta será descalificada, siempre y cuando el licitante no pueda subsanar con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio, de conformidad con lo señalado en el punto 4.7 último párrafo de las bases.



CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el Consejo.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

4.1. EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA.

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **DGPP**, elaborarán sendos dictámenes resolutivos, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

- El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los prestadores de servicios, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y
- II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

Derivado de lo anterior, la recepción de la documentación legal, financiera y contable a que se refiere el punto 3.2.1 en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no implica el reconocimiento de que cumplen con los requisitos exigidos, dado que estará sujeta al dictamen resolutivo que en su caso emitan las áreas correspondientes.

La evaluación financiera tendrá por objeto, con vista en la copia simple de los documentos solicitados en el punto **3.2.1.2.**, es decir la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del último ejercicio fiscal, así como los estados financieros auditados, en su caso, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, evaluar la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación.



4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las propuestas técnicas serán objeto de evaluación por parte de la **DGSG** o quien ella designe, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores del servicio cumplen los requisitos solicitados para la contratación.
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

El Consejo, a través de la **DGRM** con la asistencia de la Contraloría, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los participantes, a fin de verificar la capacidad y seriedad de las mismas.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL (LOS) CONTRATO (S).

Se adjudicará el(los) contrato(s) respectivo(s) por partida completa, al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos en términos de los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes bases en su **Anexo 1**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo y/o los antecedentes del costo del servicio.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA.

Cuando notificada la adjudicación del total de partidas o de alguna partida, alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al veinte por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte del algún licitante será motivo de descalificación.

La descalificación de los participantes, será resuelta por el Comité en términos de lo . dispuesto en los artículos 21 fracción XVIII y 81 del Acuerdo General 6/2009.

Será causa de descalificación la omisión en la entrega de cualquiera de los documentos que se mencionan en las presentes bases.

CAPÍTULO 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, para lo cual deberá registrar previamente al inicio del evento, su participación ante el Consejo. Asimismo, el Consejo podrá invitar a las personas que estime conveniente, para que asistan a dichos eventos.

5.1. VISITA A LAS INSTALACIONES.

Con el propósito de que los participantes conozcan el lugar donde prestarán los servicios, las condiciones del entorno ambiental, las características referentes a las instalaciones donde se prestarán los servicios, y cuenten con los elementos necesarios para realizar la presentación de sus propuestas Técnica y Económica, es obligatorio que realicen una visita a los inmuebles del Poder Judicial de la Federación donde se desarrollará el servicio, conforme a la relación de los inmuebles del Anexo 1, en donde serán atendidos por el Administrador de cada inmueble, la cual se llevará a cabo los días 22 y 23 de octubre de 2012, en horario abierto entre las 09:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 17:30 horas.

A los licitantes que hayan asistido a la visita mencionada se les expedirá una constancia de asistencia en cada inmueble visitado, debiendo adjuntar el original de cada constancia a su propuesta técnica. La omisión en la presentación de dicho documento será motivo de descalificación.

5.2. ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

El acto de aclaración a las bases se efectuará el día 31 de octubre de 2012 a las 11:00 horas en el Aula del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, Distrito Federal.

El registro de participantes iniciará a las 10:45 horas en punto y se cerrará a las 11:00 horas en punto en el Aula referida en el párrafo anterior.

En dicho acto se dará respuesta a las dudas que hayan presentado los concursantes en tiempo y forma respecto del procedimiento licitatorio en general.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

Se deberán presentar las dudas o aclaraciones por escrito en las oficinas de la **DS** y en su caso enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a las direcciones hector.tamargo.sicilia@correo.cjf.gob.mx y manuel.diazinfante.gomez@correo.cjf.gob.mx a partir del primer día de venta de las bases y a más tardar el día **26 de octubre de 2012**, hasta las **15:00 hrs.** El día del evento, se dará respuesta a las dudas que hayan presentado los concursantes y se podrán admitir preguntas adicionales, que a juicio del Consejo contribuyan al buen desarrollo del procedimiento licitatorio en general.

5.3. REVISIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE.

De manera previa a la venta de bases o a la fecha de presentación y apertura de propuestas, se realizará una revisión preliminar de la documentación solicitada, excepto de la relativa a las propuestas técnica y económica.

La revisión preliminar se llevará a cabo con el objeto de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria o bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de presentar propuestas.

Lo anterior, será optativo para los licitantes y no será impedimento para los que hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

La revisión preliminar de la documentación se efectuara en el Aula del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México Distrito Federal, el día 06 de noviembre de 2012 a las 09:30 horas en punto, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto 3.2.1.1, de estas bases, con la documentación correspondiente.

El registro de participantes iniciará a las **09:15** horas en punto, y se cerrará a las **09:30** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

Concluido dicho evento se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar la asistencia de las empresas participantes, la verificación de la documentación presentada en el evento, así como la orientación que se brindó a los interesados a fin de que se encuentren en aptitud de presentar su documentación legal y financiera-contable, excepto la relativa a la

propuesta técnica y propuesta económica. Sin que ello implique la evaluación de la documentación que se presente para revisión, dado que la misma estará sujeta a los dictámenes resolutivos que correspondan.

5.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral a la titular de la **DGRM**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El Consejo no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, pudiendo contar con la intervención de la Contraloría y de la **DGAJ**, los que actuarán en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informará a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del licitante.

Este acto tendrá lugar en el Aula del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Av. Revolución No, 1508, C.P. 01020, México Distrito Federal, el día 09 de noviembre de 2012, a las 09:30 horas en punto.

5.4.1. INICIO DEL ACTO.

El acto de apertura de propuestas iniciará con el registro de participantes, el cual comenzará a las **09:15** horas en punto, y se cerrará a las **09:30** horas en punto, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Al acto deberá asistir el representante legal de la empresa o bien persona autorizada con carta poder otorgada ante dos testigos por el representante legal de la empresa, para que asista en su nombre y representación a las diferentes etapas de la licitación en donde se le autorice a ello y para firmar los documentos que se deriven. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los concursantes, que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: 1) la documentación legal, financiera y contable, 2) la(s) propuesta(s) técnica(s) por partida y 3) la(s) propuesta(s) económica(s) por partida, se recomienda estén debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la(s) partida(s) en que participa, la empresa proponente y el contenido del sobre. Con excepción del (sobre No. 1), los demás deberán estar cerrados de manera inviolable. Al momento de la recepción se procederá a rubricarlos por los servidores públicos que asistan al acto.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas de acuerdo al orden de presentación.

Por lo menos un participante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, mismas que en términos del artículo 21 fracción XVIII y 81 del Acuerdo General, se someterán a la consideración del Comité, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine, en su caso, sobre su descalificación; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, a se les entregará una copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 55, 56 y 57 del Acuerdo General.

Cabe mencionar que durante los eventos, se prohíbe el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo, así como computadoras personales.

5.5. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el 07 de diciembre de 2012, a las 13:00 horas en punto en el lugar que tuvieron verificativo la apertura de propuestas, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el Consejo, la cual se comunicará a los participantes por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 79 del Acuerdo General, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron la descalificación.

Ciudad de México, D. F., a 11 de octubre de 2012

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA GUADALUPE ORTEGA MÉNDEZ

Directora General de Recursos Materiales



ANEXO 1

PARTIDA 1

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS PARA LOS EDIFICIOS SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA.







ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

INDICE

ŘEĘ,	CONCEPTO
	INTRODUCCIÓN
2 .	INMUEBLES Y CANTIDAD DE PERSONAL (ELEMENTOS DE LIMPIEZA) REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO
4 5 ⁵ 5	CARTAS COMPROMISO
	MODELO DE CARTAS
	CRITERIOS DE PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS A LOS SERVICIOS
ANEXO 1 - A	DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO
ANEXO 1 - B	RELACIÓN DE MATERIALES
ANEXO 1 - C	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO







ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo requiere contratar el servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas, para que en forma homogénea se lleve a cabo en todos los inmuebles propiedad o al servicio del Consejo en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, cumpliendo con las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Se entenderá como servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas, la actividad exhaustiva de eliminar toda suciedad realizando tareas tales como lavar, aspirar, barrer, sacudir, limpiar, entre otros, los espacios y superficies que son de uso general como áreas de acceso, áreas de circulación, áreas de sanitarios, vestíbulos, oficinas administrativas, incluyendo todo lo existente en ellas como mobiliario, equipo de oficina, detalles decorativos, entre otros. El servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas se realizará de conformidad con las características que se establecen en los presentes Alcances Técnicos y sus Anexos, mismos que se consideran enunciativos y no limitativos.

El servicio se cotizará por costo unitario mensual por elemento de limpieza, e incluirá todo el material de limpieza y sanitario necesario, así como la maquinaria y equipo requeridos para realizar todas las actividades.

La contratación del servicio se realizará de forma plurianual con una vigencia del 1 enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 y la adjudicación se realizará por partida única a al prestador de servicios que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Consejo de la Judicatura Federal.

2. INMUEBLES Y CANTIDAD DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Periodos Ordinarios

El servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas se requiere en las instalaciones de los inmuebles del Consejo en el Distrito Federal y Zona Metropolitana con el número de elementos que a continuación se mencionan.







PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Consejo de la Judicatura MESORICIA DE ECONO MOTRAGE

ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

No.	inmueble y domicillo	Turno Matutino	lementos Turno Vespertino	Total
1	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón.	26	10	36
2	Edificio Sede en Av. Insurgentes Sur N° 2065 (Prisma), Av. Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Ángel, C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón.	28	9	37
3	Edificio Sede en Av. Insurgentes Sur N° 1888 (Florida), Av. Insurgentes Sur No. 1888, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón.	9	5	14
4	Edificio Sede en Av. Revolución N° 1508 (Olimpo), Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón.	17	6	23
5	Edificio Sede en Av. Periférico N° 1950 , Boulevard Adolfo López Mateos No. 1950, Col. Tlacopac San Ángel, C.P. 01049, Delegación Álvaro Obregón.	10	5	15
6	Edificio Sede en Av. Periférico N° 2321 (Las Flores), Boulevard Adolfo López Mateos No. 2321, Col. Tlacopac San Ángel, C.P. 01760, Delegación Álvaro Obregón.	21	10	31
7	Edificio Sede en Canoa 79 , Calle Canoa No. 79, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón.	6	2	8
8	Edificio Sede del Instituto Federal de la Defensoría Pública, Bucareli No. 22, Col. Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc.	5	3	8
9	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en el Reclusorio Preventivo Norte, Jaime Nunó No. 175, Col. Cuautepec Barrio Bajo, C.P. 07210, Delegación Gustavo A. Madero.	1	0	1
10	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en el Reclusorio Preventivo Oriente, Reforma No. 80, Col. Lomas de San Lorenzo, C.P. 09780, Delegación Iztapalapa.	1	1	2
11	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, Eduardo Molina No 2, Colonia del Parque, C.P. 15960, Del. Venustiano Carranza.	40	0	40
12	Almacén de Iztapalapa, Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, C.P. 09820, Delegación Iztapalapa.	16	3	19
13	Edificio Sede del Instituto de la Judicatura Federal , Sidar y Rovirosa No. 236, Col. Del Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza.	12	7	19
14	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en el Reclusorio Preventivo Sur, Antonio Martínez Castro y Javier Piña y Palacios S/N, Pueblo de San Mateo Xalpa, C.P. 16800, Delegación Xochimilco.	1	1	2
15	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Naucalpan, Boulevard Toluca No. 4, Col. industrial Naucalpan, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	12	5	17
16	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Ciudad Nezahualcóyotl, Av. Bordo de Xochiaca Lt. 2-C Polígono IV, Ciudad Jardín Bicentenario, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.	13	3	16
17	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación (Ajusco), Carretera Picacho-Ajusco N° 170, Colonia Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tialpan.	42	8	50
18	Edificio Sede del Poder Judicial en Tlalnepantla, Calle Ignacio Rayón, No. 90, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	2	1	3
19	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación , Av. 16 de septiembre No. 784, Col. Industrial Naucalpan, C.P. 53560, Estado de México.	1	0	1
	Total de elementos	263	79	342







ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

2.2 Periodos Extraordinarios

Adicionalmente, se requieren elementos de limpieza para la realización de actividades programadas durante los periodos de receso del Consejo, o para cubrir los descansos del personal de limpieza del Consejo, conforme a lo siguiente:

Primer Periodo Extraordinario (Para ambos ejercicios)

No		Periodo del	Elementos		
177	Inmueble y domicilio	servicio	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total
1	Edificio Sede del Poder Judicial (Prisma), Av. Insurgentes Sur No. 2065 Col. San Ángel C.P. 01000 Delegación Álvaro Obregón.	Del 16 al 31 de julio	7	. 0	7
2	Edificio Sede del Poder Judicial en Av. Periférico No. 1950, Boulevard Adolfo López Mateos No. 1950, Col. Tlacopac San Ángel, C.P. 01049, Delegación Álvaro Obregón.	Del 16 de julio al 15 de agosto (1 mes)	2	0	2
3	Edificio Sede del Poder Judicial en Av. Periférico No. 2321, Boulevard Adolfo López Mateos No. 2321, Col. Tlacopac San Ángel, C.P. 01760, Delegación Álvaro Obregón.	Del 1 de julio al 31 de agosto (2 meses)	1	0	1
4	Edificio Sede del Poder Judicial en el Reclusorio Preventivo Norte, Jaime Nunó No. 175, Col. Cuautepec Barrio Bajo, C.P. 07210, Delegación Gustavo A. Madero.	Del 1 al 31 de julio (1 mes)	2	0	2
5	Edificio Sede del Poder Judicial en el Reclusorio Preventivo Oriente, Reforma No. 80, Col. Lomas de San Lorenzo, C.P. 09780,	Del 1 de julio Al 31 de agosto (2 meses)	1	0	2
5		Del 16 al 31 de julio (0.5 meses)	1	0	
6	Edificio Sede del Poder Judicial en San Lázaro, Av. Ing. Eduardo Molina No. 2, Col. El Parque, C.P. 01950, Delegación Venustiano	Del 1 de julio al 15 de agosto (1.5 meses)	5.	0	25
6 Monna No. 2, Co	Carranza, México D.F.	Del 16 al 31 de julio (0.5 meses)	30	О	35
7	Edificio Sede del Poder Judicial en el Reclusorio Preventivo Sur Circuito Piña y Palacios S/N, Pueblo de San Mateo Xalpa, C.P. 16800,	Del 1 de julio Al 31 de agosto (2 meses)	1	0	2
,	Delegación Xochimilco.	Del 16 al 31 de julio (0.5 meses)	1	0	
8	Edificio Sede del Poder Judicial en Naucalpan, Boulevard Toluca No. 4, Col. Industrial Naucalpan, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de México.	Del 1 al 31 de julio (1 mes)	2	. 0	2
9	Edificio Sede del Poder Judicial en Ciudad Nezahualcóyotl, Av. Bordo de Xochiaca Lt. 2-C, Polígono IV, Col. Ciudad Jardín Bicentenario, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.	Del 16 al 31 de julio (0.5 meses)	3	0	3
10	Edificio Sede del Poder Judicial en Tlalnepantla, Calle Ignacio Rayón, No. 90, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Del 16 al 31 de julio (0.5 meses)	1	0	1
		Total de elementos	57	0	57









ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

Segundo Periodo Extraordinario (Para ambos ejercicios)

No.	inmueble y domicilio	Pariodo de servicio	Tumo	S, Elementos Tumo Vespertino	Total
			Matutino	vesperano	
1	Edificio Sede del Poder Judicial (Prisma), Av. Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Ángel, C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón.	Del 16 al 31 de diciembre (0.5 meses)	7	0	7
2	Edificio Sede del Poder Judicial en Av. Periférico No. 1950, Boulevard Adolfo López Mateos No. 1950, Col. Tlacopac San	Del 1 al 31 de diciembre (1 mes)	1	0	3
	Ángel, C.P. 01049, Delegación Álvaro Obregón.	Del 16 al 31 de diciembre (0.5 meses)	2	0	3
3	Edificio Sede del Poder Judicial en Av. Periférico No 2321, Boulevard Adolfo López Mateos No. 2321, Col. Tlacopac San Ángel, C.P. 01760, Delegación Álvaro Obregón.	Del 1 al 31 de diciembre (1 mes)	1	0	1
4	Edificio Sede del Poder Judicial en el Reclusorio Preventivo Norte, Jaime Nunó No. 175 Col. Cuautepec Barrio Bajo C.P. 07210 Delegación Gustavo A. Madero.	Del 1 al 31 de diciembre (1 mes)	2	0	2
л.	Edificio Sede del Poder Judicial en el Reclusorio Preventivo Oriente, Reforma No. 80, Col. Lomas de San Lorenzo, C.P. 09780, Delegación Iztapalapa.	Del 1 al 31 de diciembre (1 mes)	1	0	2
5		Del 16 al 31 de diciembre (0.5 meses)	1	0	2
6	Edificio Sede del Poder Judicial en San Lázaro, Av. Ing. Eduardo Molina No. 2, Col. El Parque, C.P. 1950, Delegación	Del 1 de diciembre al 15 de enero (1.5 meses)	5	0	35
	Venustiano Carranza.	Del 16 al 31 de diciembre (0.5 meses)	30	0	
7	Sur, Circuito Piña y Palacios S/N, Pueblo de San Mateo Xalpa, C.P. 16800, Delegación Xochimilco.	Del 1 al 31 de diciembre (1 mes)	1	0	1
0	Edificio Sede del Poder Judicial en Naucalpan, Boulevard	Del 1 al 31 de diciembre (1 mes)	3	0	5
8 Toluca No. 4, Col. Industrial Naucalpan, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de México.		Del 16 al 31 de diciembre (0.5 meses)	2	0	3
9	Edificio Sede del Poder Judicial en Ciudad Nezahualcóyotl, Av. Bordo de Xochiaca Lt. 2-C, Polígono IV, Col. Ciudad Jardín Bicentenario, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.	Del 16 al 31 de diciembre (0.5 meses)	3	0	3
10	Edificio Sede del Poder Judicial en Tlainepantla, Calle Ignacio Rayón, No. 90, Col. Centro, Tlainepantla de Baz, Estado de México.	Del 16 al 31 de diciembre (0.5 meses)	1	0	1
	То	tal de elementos	60	0	60







ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

2.3 Horarios

El horario que cubrirán los elementos asignados por el prestador de servicios adjudicado para la prestación del servicio será el siguiente:

Тито	Horario	Dias laborables	Observaciones
Matutino	De 07:00 a 15:00 horas	De lunes a sábado	Ninguna
Vespertino	De 14:00 a 21:00 horas	De lunes a viernes	Los días sábados, los elementos que se encuentren laborando en el turno vespertino, deben cubrir el horario de 07:00 a 15:00 horas.

Los horarios del servicio, pueden sufrir ajustes por la Administración correspondiente de acuerdo a las necesidades de cada inmueble, siempre y cuando no se disminuya el total de horas de trabajo y que vaya en detrimento del servicio, lo anterior, previo aviso por escrito y con una anticipación mínima de 24 horas, estando obligado el prestador del servicio adjudicado a efectuar los ajustes necesarios para la debida continuidad del mismo.

En el caso de los servicios que se proporcionen en las oficinas que ocupan los órganos jurisdiccionales (Periodos extraordinarios), los días y los horarios para realizar el servicio serán establecidos por la Administración del inmueble correspondiente, cumpliendo con el turno de 8 horas.

Se considerará como días inhábiles, únicamente los establecidos en la Ley Federal del Trabajo, por lo que en esos días se prescindirá de la prestación del servicio, sin embargo, el día previo al inhábil el prestador del servicio adjudicado deberá tomar en consideración las acciones pertinentes para dejar en óptimas condiciones de limpieza las áreas comunes del inmueble incluyendo los sanitarios.

Los días de asueto que el Consejo otorgue a sus empleados, se prestará el servicio únicamente durante el horario de 07:00 a 15:00 horas con los elementos que se encuentren cubriendo el horario vespertino.

El prestador del servicio implementará un reporte de asistencia en cada inmueble en el cual de forma diaria se registrará la asistencia de su personal, dicho reporte será validado por la Administración del inmueble correspondiente con la finalidad de cuantificar las faltas durante el periodo mensual y en su caso aplicar las deductivas (notas de crédito) y sanciones a que haya lugar.

El prestador del servicio cubrirá cualquier inasistencia de su personal dentro de los 30 minutos siquientes a la hora de inicio de las actividades, con el fin de no afectar los servicios. En caso de no cubrir la inasistencia en el tiempo establecido deberá bonificar el costo de dicha falta con la emisión de la nota de crédito correspondiente o bien directamente en la facturación que presente a trámite de pago. Lo anterior, sin menoscabo de las sanciones que pudiera hacerse acreedor.





PODERAUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Consejo de la Judicatura

ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

Para determinar el costo de descuento por inasistencia diaria, se tomará en consideración el resultado de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días.

El no presentar oportunamente la nota de crédito o la facturación que incluya los descuentos por inasistencias, generará un retraso en el trámite de pago el cual será imputable al prestador de servicio.

La Administración proporcionará a los elementos que tengan asignados, 30 minutos para que en forma escalonada y conforme a las necesidades del servicio, tomen sus alimentos en las áreas designadas para tal efecto.

3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO

3.1. Descripción del servicio

El prestador de servicios adjudicado deberá contar con personal capacitado y con la suficiente experiencia para proporcionar eficientemente los servicios de limpieza requeridos.

Las labores básicas que comprenden los servicios de limpieza integral de áreas comunes y oficinas son: lavar, desmanchar y desinfectar baños de áreas comunes, suministrando los insumos suficientes para el adecuado uso de los mismos, tales como: papel higiénico, shampoo para manos, toallas para manos y desodorantes, entre otros; barrer, trapear, lavar, desmanchar y pulir pisos; limpiar y desmanchar paredes; barrer y lavar escaleras, áreas de atención al público, salas de juntas, auditorios, bodegas, sótanos, azoteas, estacionamientos y explanadas de los inmuebles en general; aspirar y desmanchar alfombras; limpiar, desempolvar teléfonos y equipos de oficina aplicando procedimientos técnicos reconocidos de limpieza; limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos; limpiar y desempolvar persianas; limpiar vidrios (hasta 3 metros de altura), puertas y ventanas interiores y exteriores; limpiar y desmanchar muebles, desocupar y lavar botes de basura; recolectar y trasladar basura, entre otras labores inherentes, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo** "1-A".

La limpieza deberá ejecutarse en todas las oficinas de los inmuebles que se mencionan en el punto 2.1 y 2.2. del presente anexo, con excepción de aquellas que ocupan los órganos jurisdiccionales.

El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica copia simple de la certificación vigente de la norma ISO 9001-2008 "Sistema de Gestión de Calidad" del o los procesos involucrados para la prestación del servicio, asumiendo el compromiso que de resultar adjudicado, presentará en la DGRM el documento original para su cotejo.

La recolección de basura se refiere a la actividad que realiza el prestador del servicio para retirar la basura y dejar disponibles todos los cestos de basura que se encuentren ubicados en las diferentes áreas del inmueble donde se proporcione el servicio. El traslado se refiere a la actividad que realiza el prestador del servicio para que la basura que recolectó, la deposite en el área donde se encuentran los contenedores de basura del inmueble, con los carros recolectores de basura solicitados en el **Anexo "1-C"** del presente anexo.







ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

3.2. Actividades en periodos extraordinarios

Las actividades que los elementos de limpieza realizarán durante los períodos extraordinarios, se llevarán a cabo al interior de los órganos jurisdiccionales.

3.3. Programa de operación

El prestador del servicio adjudicado elaborará conjuntamente con la Administración de cada inmueble, un programa de operación del servicio al inicio de la vigencia del contrato, tomando en consideración el **Anexo 1-A** y las características de cada inmueble, con el fin de coordinar, supervisar y dar seguimiento a su cumplimiento, reportando en el caso de que existan, las desviaciones de la ejecución de los trabajos y reprogramación de las actividades pendientes.

3.4. Materiales e insumos de limpieza

El prestador del servicio suministrará los materiales e insumos de limpieza que se requieran para cubrir las necesidades de la limpieza, conforme a lo establecido en el Anexo-B "Relación de materiales". Para tal efecto, será obligatorio que los participantes realicen una visita a todos los inmuebles donde se proporcionarán los servicios, con la finalidad de conocer las instalaciones y calcular la cantidad de materiales e insumos que deberán entregar mensualmente en cada inmueble, en el entendido de que el suministro se realizará de manera suficiente y cuantas veces sea necesario, hasta cubrir satisfactoriamente los servicios requeridos.

Las Administraciones, verificarán que los materiales e insumos proporcionados por el prestador del servicio adjudicado, correspondan a los ofertados y de ser el caso, atenderá las recomendaciones a que haya lugar.

La entrega del equipo se realizará al inicio del contrato. Las entregas de material e insumos se realizarán mensualmente durante los primeros cinco días naturales del mes corriente. Cuando la Administración advierta un consumo del ochenta porciento del stock, reportará por escrito o correo electrónico al prestador del servicio adjudicado, el desabasto de cualquier material e insumo de limpieza, las entregas deberán realizarse durante las 24 horas siguientes. Lo anterior, sin menoscabo que será responsabilidad del prestador de servicios adjudicado el mantener el suministro de los materiales e insumos.

Para la prestación del servicio la empresa adjudicada deberá utilizar productos de limpieza de la marca que haya ofertado en su propuesta, los cuales deberán ser biodegradables y que cumplan con la Norma Oficial Mexicana correspondiente, por lo que durante la vigencia del contrato deberá mantener en existencia los productos, así como de las técnicas y procedimientos de limpieza para la correcta ejecución del servicio.

El licitante deberá presentar copia legible y original para cotejo, de por lo menos 5 certificados de laboratorio, emitidos en un lapso no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de propuestas, en los que se certifique que los productos a utilizar son biodegradables e inofensivos para el ser humano, así como mismo número certificados de laboratorio emitidos en un plazo no





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Consejo de la Judicatura

ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de propuestas en donde demuestre que los productos a utilizar cumplen con el reto microbiano. La selección de los productos a analizar deberá realizarse de entre los relacionados en el Apartado 1 B del anexo técnico de las bases de licitación. Los certificados deberán estar expedidos a nombre del licitante.

Asimismo, el prestador del servicio adjudicado suministrará e instalará únicamente en sustitución sin costo para el Consejo de la Judicatura Federal, los despachadores de papel sanitario, toalla en rollo y jabón de manos, previa solicitud por escrito de la Administración. La sustitución aplicará solamente para los despachadores que sufran descomposturas o un deterioro considerable que impidan su correcto funcionamiento, considerando que al inicio del contrato el prestador del servicio de forma conjunta con la Administración correspondiente verificará que los despachadores instalados en ese momento se encuentren en óptimas condiciones de uso.

La sustitución de los despachadores se realizará a más tardar los 3 días hábiles posteriores a la solicitud de sustitución por parte de la Administración correspondiente y aplicará durante toda la vigencia del contrato.

En caso de que el prestador del servicio adjudicado no suministre los materiales e insumos en los términos solicitados, se considerará como incumplimiento del contrato, por lo que corresponderá la aplicación de las penas convencionales establecidas en las presentes bases, Anexo técnico y en el contrato que al efecto se formalice.

3.5. Maquinaria y Equipo

El prestador del servicio adjudicado deberá proporcionar la maquinaria y equipo suficiente para la prestación del servicio de limpieza, conforme a las especificaciones y cantidades mínimas que se solicitan en el **Anexo "1-C"**.

La maquinaría y equipo se deberá entregar al inicio del contrato. Cuando la Administración reporte y solicite por escrito al prestador del servicio la falta o remplazo de la misma, la entrega deberá realizarse durante las 24 horas siguientes.

La maquinaria y equipo asignado para la prestación del servicio deberá estar en óptimas condiciones de uso; por lo que la reparación de cualquier desperfecto o descompostura que sufran correrá por cuenta de la propia empresa adjudicada, en el entendido que su personal es el único que lo utilizará para la prestación del servicio, asimismo, cualquier incidencia o accidente que se presente por el uso inapropiado, negligencia o malas condiciones de la maquinaria y equipo quedará bajo responsabilidad del prestador del servicio. El licitante deberá acreditar la propiedad de la maquinaria y equipo, a través de la presentación de las facturas que insertará en copias simples en su propuesta y en caso de resultar adjudicado presentará en la **DGRM** los originales para cotejo.

En caso de que el prestador del servicio adjudicado no entregara la maquinaria y equipo, en los términos solicitados, se considerará como incumplimiento del contrato, por lo que corresponderá la







ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

aplicación de las penas convencionales establecidas en las presentes bases, Anexo técnico y en el contrato que al efecto se formalice.

La Administración podrá destinar al prestador del servicio adjudicado, un área dentro del inmueble para resguardar las máquinas, equipos, materiales e insumos que empleará para la prestación del servicio, siendo responsabilidad de este último el resguardo y seguridad de los mismos.

3.6. Del personal para proporcionar el servicio

El prestador de servicio deberá llevar a cabo un **efectivo proceso** de selección del personal. El licitante adjudicado será el total responsable de la conducta de su personal que se encuentre laborando, así como de los daños materiales que en su caso, llegasen a ocasionar en el interior del inmueble atendiendo de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores asignados por el Consejo, con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas, en caso de ser necesario, sustituirá al personal, ya sea por conductas inapropiadas o cualquier otro motivo que vaya en detrimento del servicio.

Aceptará y reconocerá las políticas existentes en el Consejo en materia de seguridad, por lo que el personal que designe en cada uno de los inmuebles no podrá abandonar por ningún motivo las instalaciones durante el horario que estén cubriendo, salvo que exista un permiso por escrito de parte de la Administración, mismo que deberá ser entregado al personal de seguridad para concederles la salida.

Del mismo modo al finalizar su jornada de trabajo, el personal contará con un plazo de 15 minutos para abandonar el inmueble, salvo que por necesidades propias del servicio requieran permanecer más tiempo, situación que deberán informar a la Administración correspondiente.

3.7. Uniforme e identificación

El personal que se asigne al servicio, obligatoriamente deberá portar uniformes que contengan el logotipo de la empresa, así como gafete de identificación, mientras se encuentren dentro de las instalaciones del Consejo de la Judicatura Federal.

3.8. Supervisión del servicio

El Consejo a través de la Administración de cada uno de los inmuebles en todo momento tendrá el derecho de supervisar los servicios, la cual incluirá entre otros, las actividades, personal, insumos y materiales, así como la maquinaria y equipo requerido.

Si derivado de la supervisión que se realice, se advierte que alguna parte del servicio no cumple con las especificaciones, condiciones, cantidades y calidad pactada, el prestador del servicio deberá subsanar de manera inmediata, la parte incumplida. En caso de que el servicio no sea subsanado, el Consejo podrá rescindir administrativamente el contrato, además de aplicar la penalización correspondiente.



PODER JUDICIAE DE LA REDERACIÓN Consejo de la Judicatura

ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

Asimismo, cuando el servicio dependa en mayor medida de capital humano, podrá solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas y condiciones de seguridad para proporcionar el servicio.

Del mismo modo podrá validarse la calidad de los insumos, materiales, maquinaria y equipos utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases y el Anexo 1, de no cumplir con las especificaciones requeridas, el Consejo podrá solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.

- 3.8.1. El prestador del servicio adjudicado dentro de su plantilla de elementos para cada inmueble (sin que se trate de un elemento adicional), nombrará un encargado-supervisor en cada uno de los turnos sin que esto genere diferencia en el costo por elemento, mismo que además de desempeñar las actividades inherentes a la operación del servicio, deberá contar con facultades suficientes para coordinar y en su caso, sustituir a su personal cuando le sea solicitado por la Administración del inmueble, fungiendo como enlace con la misma a fin de resolver cualquier problemática que se suscite y mantener el nivel de calidad en los servicios requeridos. El supervisor deberá contar con certificado de estudios con escolaridad mínima de nivel medio superior o equivalente y experiencia de por lo menos 5 años como coordinador de servicios similares a los que se licita, lo que acreditará con curriculum que podrá ser verificable.
- 3.8.2. Adicionalmente, el prestador del servicio adjudicado llevará a cabo una supervisión externa consistente en al menos una visita semanal durante el turno matutino y una durante el turno vespertino, en distintos días de la semana para cada uno de los inmuebles, con recursos materiales y humanos propios sin costo adicional para el Consejo de la Judicatura Federal, desempeñando actividades de supervisión y verificación de los términos en que se está prestando el servicio, a fin de cumplir con las obligaciones contractuales.

Para efectos de comprobación respecto a las visitas de supervisión externa, la Administración contará con una bitácora de supervisión, en la que constará el nombre del supervisor externo que realiza la visita, la fecha y la hora en que se realiza la misma, así como el resultado de la supervisión realizada, la cual deberá ser firmada al momento de concluir la visita por el supervisor externo y por el personal que la Administración designe para tal fin.

3.9. Radios de Comunicación

El prestador del servicio adjudicado dotará al inicio del contrato y durante su vigencia, para cada inmueble, un juego de radios de comunicación que cuenten con las características adecuadas para una clara comunicación en el interior del inmueble, entre el encargado-supervisor asignado y el personal responsable del servicio de la Administración. La reparación o mantenimiento de los radios







ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

de comunicación correrán por cuenta del prestador del servicio adjudicado, derivado de su uso y desgaste normal.

3.10. Cambio de domicilio de prestación de los servicios

Si por necesidades propias del Consejo, se requiriera el cambio de domicilio de las actuales oficinas, el prestador del servicio adjudicado realizará la reubicación de sus elementos, materiales y equipos al nuevo domicilio sin costo adicional para el Consejo manteniendo las condiciones económicas originalmente contratadas.

3.11. Nuevas necesidades

Durante la vigencia del contrato se podrá solicitar al prestador de servicios adjudicado la ampliación de la cantidad de elementos que se le requieran para proporcionar el servicio bajo las mismas condiciones técnicas y económicas originalmente contratadas, en los casos en que se habiliten inmuebles adicionales para la instalación de órganos jurisdiccionales, auxiliares y unidades administrativas, debiendo elaborarse el programa de operación de acuerdo a las necesidades del nuevo inmueble.

3.12. Obligaciones obrero patronales

El prestador de servicio adjudicado será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, por lo que deberá entregar en su propuesta técnica, escrito emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social que certifique que la empresa se encuentra al corriente y sin adeudos en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales con fecha de expedición no mayor a 20 días naturales, respecto a la fecha en que presenten su propuesta. Deberá acreditar con las cédulas de autodeterminación y pagos correspondientes de las cuotas obrero-patronales que al menos durante el semestre inmediato anterior a la presentación de las propuestas tiene registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social la misma cantidad de personal solicitada para la prestación del servicio.

3.13. Responsabilidad Civil

El prestador de servicio adjudicado entregará a favor del Consejo dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato respectivo, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar, por una suma equivalente al 10% de monto total del contrato respectivo sin considerar el IVA, misma que deberá estar vigente durante el período de contratación.

Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora mexicana legalmente constituida, en la que se designará al Consejo de la Judicatura Federal y a sus empleados como terceros





PODER RUDICUÁ DE VA FEDERACIÓN Consejor de la Judicatura

ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

beneficiarios y deberá contar con renovación automática durante la vigencia del contrato y sus ampliaciones.

En todos los casos el prestador del servicio adjudicado será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir con motivo de la prestación del servicio.

En el caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el prestador de servicios adjudicado responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del Consejo v/o terceras personas.

El original de la póliza de seguro de responsabilidad civil se deberá entregar en las oficinas de la Dirección de Servicios.

3.14. Costo del Servicio.

El costo del servicio tendrá como base el costo unitario mensual por elemento, mismo que deberá incluir el costo de los insumos, materiales, equipo y todos aquellos conceptos indirectos e indirectos para la prestación del servicio. Los licitantes deberán considerar en su propuesta económica un salario base por elemento de un mínimo de 1.75 veces el salario mínimo general vigente en el área geográfica elevado al mes, independiente de las prestaciones que por Ley les correspondan. El CJF se reserva el derecho de verificar ante las instancias gubernamentales correspondientes el cumplimiento de la citada obligación.

De manera <u>referencial</u> y adicionalmente a su propuesta económica, el prestador de servicios participante deberá requisitar el formato denominado <u>"Integración referencial del costo unitario por elemento"</u>, mismo que se forma parte del **Anexo 5** de las presentes bases, y cuya omisión en la presentación, dará lugar a la descalificación de la propuesta.

4. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- **4.1.** Los licitantes deben entregar copia de los documentos DC-2 y DC-4, así como sus respectivos Acuses de Recibo Oficiales expedidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, donde se manifieste y compruebe que los Programas de capacitación al personal se encuentran actualizados, así como la lista de constancias de habilidades laborales (DC-4) de por lo menos el número de elementos con los que proporcionará el servicio (presentar originales para cotejo).
- **4.2.** Los participantes deberán entregar original de su currículum que incluya una relación de sus clientes más importantes de los últimos 3 años, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona de contacto que pueda proporcionar información relativa al servicio motivo de esta licitación.
- **4.3.** Escrito emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social que certifique que la empresa se encuentra al corriente y sin adeudos en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales con







ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

fecha de expedición no mayor a 60 días naturales, respecto a la fecha en que presenten su propuesta.

- **4.4.** El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá presentar dentro de los 30 días posteriores al inicio de la vigencia de la contratación, Carta de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, de cada uno de los elementos con los que proporcione el servicio.
- **4.5.** Cartas bajo protesta de decir verdad, dirigidas al Consejo en papel membretado propio, debidamente firmadas por el representante legal del prestador de servicios participante, en las que manifieste lo siguiente:

4.5.1. "Carta 1. De aceptación de condiciones"

El conocimiento, entendimiento y plena aceptación para proporcionar el servicio de acuerdo con las especificaciones y alcances del servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas establecidos en las presentes Bases.

4.5.2. "Carta 2. De cumplimiento de las obligaciones laborales"

Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que en caso de resultar adjudicados, no dejarán de cumplir dichas obligaciones, así como a registrar ante el referido instituto, a todo el personal con el que prestarán el servicio

De igual modo, que entregarán al Consejo en cualquier momento que les sea requerida, la información y documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales a su cargo.

4.5.3. "Carta 3. De liberación de responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal"

Que en caso de resultar adjudicado liberar de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del servicio de limpieza. Asimismo, cumplir con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio de limpieza, liberando de toda responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal.

4.5.4. "Carta 4. De cumplimiento a la Ley del Seguro Social"

Que entregará al Consejo de la Judicatura Federal, información con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en al artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

4.5.5. "Carta 5. Del pago a sus elementos"









ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

Que en caso de resultar adjudicado, y durante toda la vigencia de la contratación, pagará a sus elementos, por concepto de sueldo, al menos 1.75 veces el salario mínimo general vigente en el área geográfica elevado al mes.

La presentación de los documentos con variación a los términos de las cartas compromiso indicadas en los modelos, será motivo de descalificación. Dicha documentación deberá ser integrada en la propuesta Técnica (Sobre 2).

5. PENAS CONVENCIONALES

Cualquier incumplimiento por parte del prestador de servicios adjudicado, dará lugar a la aplicación de las penas convencionales que se señalan en las presentes bases, así como en el contrato que al efecto se formalice.





ANEXO 1



(Papel membretado de la empresa)
(Ciudad) a de de 2012
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE
Carta No. 1
De conocimiento y entendimiento de los términos y condiciones de los servicios solicitados
El que suscribe C en mi carácter de representante legal, de la
empresa en relación a No, manifiesto que he leído, entendido y estoy de acuerdo en prestar el
servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los Edificios Sede del Poder Judicial
de la Federación en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, en los términos señalados en las presentes bases.
prosentes bases.
(Razón social)
Nombre, Firma y Cargo





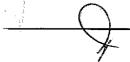
(Papel membretado de la empresa)

OFICIALÍA MAYOR SECRETARÍA EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 1



		(Ciudad) a	de _		_de 2012						
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE											
	Carta No. 2										
De cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales.											
			•								
El que suscribe C.	en	mi carácte	r de repres	sentante le	gal, de la						
empresa		er		relación	а						
	No	,	manifiesto	bajo pro	testa de						
decir verdad que mi r	epresentada se encuentra al	corriente	en el cui	mplimiento	de sus						
resultar adjudicada, no de	onales ante el Instituto Mexicar ejará de cumplir dichas obligacio al con el que se prestará el servi	nes, así co		- '							
mistituto, a todo el person	ai con ei que se prestara ei servi	ICIO									
De igual modo, mi repres	entada entregará al Consejo de	la Judicatu	ra Federal	, la informa	ıción que						
solicite con el propósito d	le demostrar que se ha cumplido	con las dis	sposicione	s en materi	ia laborai						
y fiscal respecto del perso	onal que efectúe el servicio de lir	npieza.									
	(Razón social)										
	Nombre, Firma y Ca	argo									





(Papel membretado de la empresa)

OFICIALÍA MAYOR SECRETARÍA EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 1



	(Ciudad) a de de 2012
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE	
Carta l	No. 3
De liberación de responsabilidad al	Consejo de la Judicatura Federal.
El que suscribe C. empresa e No, manifiesto bajo pro adjudicado libero de toda responsabilidad civil, pe Federal por cualquier daño material, accidentes proceso de la prestación del servicio de limpieza in	en relación a
(Razón s	social)
Nombre, Firm	na y Cargo







ANEXO 1



(Papel membretado de la empresa)			
	(Ciudad) a	de	de 2012
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE			
Carta No.	4		
De cumplimiento a la Ley d	el Seguro Social	l.	
El que suscribe C en re			
No, manifiesto bajo protesta			
de la Judicatura Federal, la información que me requi lo dispuesto en el artículo 15 A de la Ley del Seguro Se		sito de dar o	cumplimiento a
(Razón socia	al)		
Nombre, Firma y	Cargo	-	





ANEXO 1











SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES OFICIALÍA MAYOR



ANEXO 1-A

OBSERVACIONES Todos los productos consumibles a utilizar, deben ser biodegradables que no dafien la capa de ozono. El abasto será diarto y quantas veces sea	Colocar invariablemente letrero de "PISO MOJADO". No se permite el uso de mechudo	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Se debe considerar la implementación de un formato de control, con el objeto de colocarlo en cada uno de los sanitarios a manera de bitácora, donde el personal encargado registre la fecha y hora en que realizó la limpieza, misma que deberá ser validada por el supenvisor y entregada a la Administración del inmueble.	Esta operación se realizará por ambas caras de la puerta.
PRODUCTOS DE LIMPIEZA A UTILIZAR Marca reconocida en el mercado	Limpiador multiusos desinfectante con aroma y detergente o producto apropiado según sea el tipo de piso.	Limpiador multiusos y desinfectante con aroma o producto apropiado según sea el caso.	Líquido limpiador desinfectante con aroma	Detergente	Polvo limpiador (tipo ajax), desinfectante líquido con aroma, desincrustante líquido, aromatizante líquido.	Aceite nutriente para madera y/o líquido limpiador desinfectante con aroma
EQUIPO A UTILIZAR 1 rollo, jabón líquido,	Cubeta, Cepillo, trapeador, jalador y jerga	Cubeta, Franela y jalador	Cubeta y Franela	Cubeta, cepillo suave, jalador, franela y papel suave	Cubeta, escobillón, cepillo y fibra suave, franela y guantes	Cubeta y Franela o paño
FRECUENCIA EQUIPO A UTILIZAR Papel sanitario, toslia interdoblada y en rollo, jebón liquido.	Seis veces al día	Dos veces por semana Diariamente	Una vez a la semana	Dos veces al día	Tres veces al día	Una vez al día
ACTIVIDADES A REALIZAR SANITARIOS re el suministro de consumibles, teles como:	El aseo de los pisos deberá ser con solución de agua y líquido limpiador multiusos desinfectante con aroma, adicionando la proporción correcta de aromatizante y enjuagando con agua simple. En caso necesario, se debe desmanchar con cepillo, espátula, detergente y la misma solución.	Estos deberán ser lavados con una solución de agua, líquido multiusos y desinfectante con aroma en la debida proporción. Y una limpieza con franela húmeda con solución del líquido multiusos y desinfectante con aroma.	Con una franela limpia, agua simple y desinfectante con aroma, frotar hasta retirar impurezas para finalmente frotar con franela seca hasta retirar la humedad.	Deberán ser higienizados con solución de agua y detergente, tallando con un cepillo suave evitando sea rayado, enjuagado con agua simple y secado con papel suave que retire la humedad existente.	Deberán ser higienizados en su interior y exterior con solución de agua, polvo limpiador, desinfectante líquido (cloro) con aroma y/o líquido desincrustante (en caso necesario) aplicado con escobilión, cepillo y/o fibra suave, enjuagado con agua simple. En tazas y mingitorios el operario deberá contar con guantes de hule, al concluir su lavado se le deberá aplicar aromatizante líquido. Se deberá extremar su higiene en los lugares de difícil acceso.	Deberán ser tratadas con una franela o paño con aplicación de aceite nutriente especial para madera, finalmente se le retirará el aceite excedente con una franela limpia y seca. Para otros materiales, se realizará el mismo procedimiento pero en vez de aceite, se utilizará una solución de agua y liquido limpiador desinfectante con aroma.
AREAS La prestación del servicio incluy desodorante liquido, entre otros	PISOS	MUROS	MAMPARAS DE ACERO PORCELANIZADO, MARCO DE ALUMINIO Y TRIPLAY DE PINO DE TERCERA DE 3MM.	ESPEJOS	SANITARIO (TAZAS, MINGITORIOS Y LAVABOS)	PUERTA DE MADERA Y DE OTROS MATERIALES
	1.1	1.2	1.3	4,1	ر. تن	9,





SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES OFICIALÍA MAYOR



ANEXO 1-A

OBSERVACIONES	Todos los productos consumibles a utilizar, deben ser biodegradables y due no dañen la cana de oznan.		-	En todos los casos se debera colocar señalización indicando "PISO MOJADO".		En caso de que los muros presenten rayones hechos con tinta o pintura, se procederá a evaluar su origen aplicando el producto requerido para su limpieza.		Se deberá tener especial cuidado en no deteriorar o retirar rótutos, leyendas e indicaciones de carácter oficial y de securidad.	Esta operación se realizará por ambas caras de la puerta.	Ninguna
PRODUCTOS DE	Marca reconocida en el mercado	Magnetizador en polvo	Detergente	Líquidos pulidores y enceradores	Magnetizador en polvo y/o limpiador neutro		Líquido multiusos		Aceite nutriente para madera y/o líquido limpiador desinfectante con aroma	Detergente
EQUIPO A UTILIZAR		Мор	Jerga y cubeta	Máquina pulidora y discos de fibra	Мор	Cubeta, cepillo suave, aceite lustrador para madera o líquido en spray, franela y paño	Cubeta, cepillo suave, franela y paño	Paño, franela y jalador	Cubeta y Franela	Cepillo suave, jalador, franela y papel suave
FRECUENCIA		Dos veces al día	Dos veces al día	Una vez cada cuatro meses o cuando se requiera	Constantemente todo el día	Una vez por semana	Una vez por semestre	Dos veces por semana	Una vez al día	. Una vez al día
ACTIVIDADES A REALIZAR	VESTIBULOS Y PASILLOS	Los pisos de mármol, granito, loseta vinílica y madera, deben atenderse con mop previamente tratado (24 horas) con liquido magnetizador de polvo.	Los pisos de madera deben limpiarse en solución levemente jabonosa y a continuación con jerga bien exprimida en agua.	Para el mantenimiento, los pisos de loseta vinílica deben pulirse con máquina pulidora y encerase, mientras que los de mármol y granito deberán abrillantarse con el mismo equipo; en ambos casos conforme al procedimiento específico de cada uno.	Los pisos de granito negro al alto brillo, deben atenderse con mop previamente tratado (24 horas) con líquido magnetizador de polvo y/o trapeador con limpiador neutro para pisos.	Bastará una limpieza con cepillo seco y suave o con aceite para madera después de haber retirado el polvo adherido. En casos de requerirlo se limpiarán con una franela o paño húmedos sólo con agua.	Su limpieza se llevará a cabo con una franela húmeda con limpiador multiusos.	Estos se limpiarán con un paño y/o franela humedecida con agua simple, en las partes altas se utilizará un jalador.	Deberán ser tratadas con una franela o paño con aplicación de aceite nutriente especial para madera, finalmente se le retirará el aceite excedente con una franela limpia y seca. Para otros materiales, se realizará el mismo procedimiento pero en vez de aceite, se utilizará una solución de agua y liquido limpiador desinfectante con aroma.	Deberán ser tratados con solución de agua y detergente, tallando con un cepillo suave evitando sea rayado, enjuagado con agua simple y secado con papel suave que retire la humedad existente.
ÁREAS				PISOS		MUROS	PLAFÓN	ELEMENTOS METÁLICOS (PUERTAS Y BARANDALES)	PUERTAS DE MADERA Y DE OTROS MATERIALES	ELEMENTOS DE CRISTAL (PUERTAS FRANELÓGRAFOS, ESTRADOS O VITRINAS DE AVISOS)
9	¢ί			1.		2.2	2.3	2.4	2.5	5.6







SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES OFICIALÍA MAYOR

ANEXO 1-A





OBSERVACIONES Todos los productos consumibles a utilizar, deben ser blodegradables y que no dañen la capa de cizmo.	En todos los casos se deberá colocar señalización indicando "PISO	MOJADO".	Por ningún motivo se limpiará con agua.	Ninguna	Ninguna	Se deberá tener especial cuidado en no deteriorar o retirar rótulos, leyendas e indicaciones de carácter oficial y de seguridad.	Ninguna
PRODUCTOS DE LIMPIEZA A UTILIZAR Marca reconocida en el mercado	Magnetizador en polvo Detergente	Líquidos pulidores y enceradores	Acelte nutriente especial para madera	Detergente		Limpiador para elevadores y/o brasso líquido	Detergente
EQUIPO A UTILIZAR	Mop Jerga y cubeta	Máquina pulidora y discos de fibra	Franela o paño	Cepillo suave, jalador, franela y papel suave	Franela o paño	Franela	Cubeta, cepillo suave y franela
FRECUENCIA	Dos veces al día Dos veces al día Una vez cada	cuatro meses o cuando se requiera	Una vez por semana	Dos veces al día	Una vez por semana	Dos veces al día	Una vez cada quince días
ACTIVIDADES A REALIZAR ELEVADORES	Los pisos de mármol, granito, loseta vinílica y madera, deben atenderse con mop previamente tratado (24 horas) con líquido magnetizador de polvo. Los pisos de madera deben limpiarse en solución levemente jabonosa y a continuación con jerga bien exprimida en agua.	Para el mantenimiento, los pisos de loseta vinilica deben pulirse con máquina pulidora y encerase, mientras que los de mármol y granito deberán abrillantarse con el mismo equipo; en ambos casos conforme al procedimiento específico de cada uno.	Se tratará con una franela o paño aplicando aceite nutriente especial para madera y se retira el excedente con franela limpia y seca.	Deberán ser tratados con solución de agua y detergente, tallando con un cepillo suave evitando sea rayado, enjuagado con agua simple y secado con papel suave que retire la humedad existente.	Será aseado sólo con un paño o franela húmeda y retirando el excedente de agua con una franela o paño seco.	Será aseado con un paño húmedo; posteriormente se les tratará con producto especial para limpieza de acero inoxidable. El excedente se quitará con franela limpia y seca.	El plafón del elevador por ser un elemento acrílico sólo se lavará con una solución de agua y detergente, deberá ser retirado de la cabina, aseado y vuelto a instalar. Cepillar la rejilla del aire, limpiar espejos y vidrios interiores.
AREAS	PISOS		MUROS DE MADERA (LAMBRINES)	MURO DE CRISTAL O ESPEJO	MURO DE GRANITO NATURAL	ACERO INOXIDABLE EN INTERIORES Y PUERTAS DE ELEVADORES	ELEVADORES
Š 6	3.1		3.2	3.3	3.4	3.5	3.6

53



OFICIALÍA MAYOR SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 1-A

	Todos los productos consumibles a utilizar, deben ser biodegradables y	que no dañen la capa de ozono.		En todos los casos se deberá colocar caballete indicando "PISO	RESBALOSO".		Ninguna			Para el lavado de la alfombra se	de tráfico.				El lavado con detergente se realizará todas las veces que sea necesario, debido al derramamiento de líquidos.
PRODUCTOS DE	a en el		Magnetizador en polvo	Detergente En	Líquidos pulidores y RES enceradores		Capture o Host			recomendación del				,	EI Is Detergente toda debi
EQUIPOA	UTILIZAR		doM	Mechudo y cubeta	Máquina pulidora y discos de fibra		Aspiradora			Daya layado	Constant and			-	Cubeta, franela, paño y cepillo suave
Specification			Dos veces al dia	Dos veces al día	Una vez cada	cuando se requiera	Una vez al día		Una vez cada 4	sesew	Una vez cada 6	line yez cada 10	meses	Una vez al día	Programa
ACTIVITY IN SECTION	OFICINAS		Los pisos de marmol, grantio, loseta vinilida y madera, deben atenderse con mop previamente tratado (24 horas) con líquido magnetizador de polvo.	Los pisos de madera deben limpiarse con jerga bien exprimida en solución levemente jabonosa y a continuación con jerga bien exprimida en agua.	Para el mantenimiento, los pisos de loseta vinílica deben pulirse con mágnina pulidara y encarase, mientras que los de mágno y ersado	deberán a brillanta y accomo, incomos que sos de manno y granno deberán a brillanta se con el mismo equipo; en ambos casos conforme al procedimiento específico de cada uno.	Los pisos recubiertos con alfombra, ya sea modular o en rollo, deberán ser aspirados diariamente	El lavado de alfombras se realizará conforme a la frecuencia siguiente:	Tráfico intenso	Tráfico intermedio	Tráfico bajo	Para tal efecto deberá utilizar obligatoriamente los productos, técnica y	equipo malcados por en labricame de la anombra.	Se asearán con franela o paño humedecido con agua, posteriormente se le retirará el exceso de agua con un paño o franela seca.	Exclusivamente en la fechas programadas por la Administración, serán lavados con cepillo suave y una solución de agua y detergente, se les retirará el excedente de jabón con un paño húmedo y finalmente secado con un paño limpio.
STAG!				PISOS			PISOS ALFOMBRADOS			LAVADO DE	ALFOMBRAS				CUBIERI AS Y MESAS DE TRABAJO DE PLÁSTICO LAMINADO
\$	1 +			t.4			4.2			4 6	!				4.





PODER JUDICIAL DE CONSEJO DE LA LIDOR

OFICIALÍA MAYOR SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AATERIALES Y SER



ANEXO 1-A

OBSERVACIONES	Se deberá tener especial cuidado en la limpieza del auricular, cuando se limpie el cable evitar torcerto para no romperlo en su interior.	Se deberá tener especial cuidado con los monitores, esta operación deberá realizarse únicamente cuando el aparato este fuera de servicio (apagado)	Por ningún motivo se hará limpieza en su interior, ni siquiera a petición del usuario.	Es importante consultar con el fabricante, los productos de limpieza que podrán utilizarse para evitar que se deteriore la tela.	En el caso de que presenten manchas de grasa, tinta, etc., se procederá a evaluar el daño aplicándosele el producto y técnica de limpleza recomendada por el fabricante.
PRODUCTOS DE LIMPIEZA A UTILIZAR	Jabón desinfectante ligero			Conforme a la recomendación del fabricante	
EQUIPO A UTILIZAR	Cubeta, paño y/o franela	Cubeta, paño o franela	Cubeta, pańo y/o franela	Aspiradora	Aspiradora, franela y/o paño
FRECUENCIA	Una vez al día	Una vez al día	Una vez al día	Una vez al mes	Una vez a la semana o cuando se requiera
ACTIVIDADES A REALIZAR	Todos los aparatos telefónicos serán limpiados con un paño o franela humedecida con agua y desinfectante ligero, se deberá tener cuidado al momento de limpiar el teclado, evitando desprogramar o reprogramar las funciones asignadas.	Todos los equipos de cómputo serán aseados únicamente con un paño o franela limpia, ligeramente húmeda. Por ningún motivo se utilizarán líquidos sobre los equipos.	Estos elementos se asearán con un paño o franela limpia y agua simple, retirando todas las impurezas, finalmente se le retirará el excedente de agua con una franela o paño seco.	Los paneles se asearán mediante el uso de aspiradora, pero en caso de que se presenten manchas de cualquier índole deberá consultarse al fabricante para su correcta limpieza, apegándose estrechamente a lo estipulado por ellos; en los casos que por negligencia sea deteriorado de manera definitiva, se procederá a su reparación a costas del prestador de servicio.	Las sillas y sillones con acabado en tela se aspirarán teniendo especial énfasis en las costuras, uniones y partes de difícil acceso, la base de la silla deberá ser limpiada con un paño o franela húmeda hasta retirar totalmente el polvo.
ÅREAS	APARATOS TELEFÓNIGOS	ЕQUIРО DE СÓМРUTO	ARCHIVEROS, GAVETAS Y PEDESTALES METÁLICOS	PANELERÍA FORRADA EN TELA	SILLERÍA TAPIZADAS EN TELA
ý	4.5	4.6	4.7	8.4	4.9





OFICIALÍA MAYOR SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 1-A

ő <u>v</u>	ÁREAS	ACTIVIDADES A REALIZAR.	FRECUENCIA	EQUIPO A UTILIZAR	PRODUCTOS DE LIMPIEZA A UTILIZAR	OBSERVACIONES
4.10	MUROS CON PAPEL TAPIZ PLÁSTICO O CON PINTURA VINÍLICA	Los muros se limpiarán con un paño o franela seca y limpia, cuando se requiera retirar manchas se utilizará una solución de agua y detergente, posteriormente se enjuagará y retirará el excedente de agua.	Una vez al mes o cuando se requiera	Franela y/o paño, cubeta y cepillo suave	Detergente	Se deberá tener especial cuidado de no dejar húmeda la superficie.
4.11	MUEBLES TAPIZADOS EN PIEL	Estos muebles sólo serán higienizados con un paño o franela humedecida con agua simple.	Una vez al día	Franela y/o paño		Ninguna
4.12	ESCULTURAS, FIGURAS, LÁMPARAS, ETC.	Todos los objetos personales que se encuentran en el interior de una oficina, deberán ser higienizados según las instrucciones que para tal efecto se soliciten al propietario de los mismos.	Cuando lo requiera el caso o lo autorice el propietario.			En este rubro es importante consultar al propietario del bien, para determinar cual será el procedimiento a seguir para su limpieza.
4.13	PERSIANAS	Para su aseo se deberá utilizar el cepillo especial para persianas verticales, no utilizar franela húmeda a menos que sea absolutamente necesario. Serán retiradas y colocadas por el personal de la Administración previa solicitud del área.	Una vez por semana	Cepillo especial para persianas y franela		En estos elementos se deberá tener extremo cuidado en su manipulación y limpieza, toda vez que son susceptibles de maltratarse.
4.14	LAMBRINES DE MADERA EN PRIVADOS	Los lambrines de madera existentes en los privados deberán limpiarse con un paño o franela seca, evitando rayar la superficie. Una vez por semana se les aplicará una capa de aceite nutriente para madera retirándole el excedente con una franela o paño seco y limpio.	Una vez al día Una vez a la semana	Paño y/o franela	Aceite nutriente para madera.	Se deberá tener especial cuidado en el retiro del aceite excedente, el lambrin no deberá quedar brilloso. El acabado original es semi mate. Es importante resaltar que para asear los lambrines deberá estar siempre una persona del área, con la finalidad de cuidar y verificar el procedimiento de limpieza.





OFICIALÍA MAYOR SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Poper Judical de la Judicertura

ANEXO 1-A

DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

OBSERVACIONES Todos los productos consumibles a utilizar, deben ser biodegradables y que no dañen la capa de ozono.	En este concepto también se puede utilizar lavadora a presión, dando una limpieza más protunda y permitiendo economizar agua y detergente.	Se atenderán los vidrios interiores del inmueble, así como por la parte exterior en la parte baja del mismo, siempre y cuando no se consideren dentro de las especificaciones del servicio de lavado de cristales y herajas exteriores que se tenga contratado por separado. Se deberá tener especial cuidado con vidrios que tengan una película esmerilada, indicaciones o señales de Protección Civil.	Ninguna
PRODUCTOS DE LIMPIEZA A UTILIZAR Marca reconocida en el mercado	Detergente en polvo, Impiador neutro para pisos Pasta blanca, líquidos pulidores y enceradores	Liquido limpiador para vidrios	
EQUIPO A UTILIZAR	Escoba Cepillo duro, jerga y jalador Máquina pulídora y discos de fibra	Cubeta, cepillo suave, jalador y paño o franela	Escoba y recogedor
FRECUENCIA	Una vez al día Una vez por semana o cuando se requiera Una vez cada mes	Una vez ai mes o cuando se requiera	Dos veces por semana o cuando se requiera
ACTIVIDADES A REALIZAR AREAS EXTERIORES DE LAS OFICINAS O DEL INMUEBLE	Los pisos de cerámica comprimida así como los pisos de concreto se deberán barrer diariamente. Para lavado de los mismos se aplicará una solución de agua y detergente, tallándolos con un cepillo de cerdas duras y por último serán enjuagados con agua simple. Para el mantenimiento, los pisos de mármol deben pulirse con máquina pulidora y pasta blanca; en ambos casos conforme al procedimiento específico de cada uno.	Los vidrios se lavarán con una solución de agua y producto especial para vidrio, se aplicará con un cepillo suave retirando el excedente de la solución con un jalador, para finalmente ser limpiados con un paño o franela húmeda y finalmente con un paño seco o papel suave.	La losa tapa deberá ser barrida, retirando la basura acumulada
WE W	PISOS DE CERÁMICA COMPRIMIDA, CONCRETO, GRANITO Y MÁRMOL	VIDRIOS	AZOTEAS
NO.	بى 1.	5.2	5.3

57



OFICIALÍA MAYOR

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 1-A

OBSERVACIONES	Es importante que el aseo se haga exclusivamente con mechudo, evitando así que se levante el polvo y deterioro de vehículos, muros y platón.			Se deberá informar al personal que utiliza el estacionamiento para que se encuentre totalmente desocupada el área.	Se deberá realizar esta tarea cuando las áreas se encuentren despejadas.	Para realizar esta operación se deberán extremar los siguientes cuidados: 1 No dejar excedente de agua o jabón, evitando así que se manche la rejilía. 2 Por ningún motivo se utilizarán fibras, cepillos, navajas o artículos punzo cortantes para su aseo, evitando a toda costa sea maltratada o rayada.
SEC	Es importante	exclusivamente evitando así que deterioro de veh		Se deberá inf utiliza el estaci encuentre tota	Se deberá real las áreas so el	Para realizar es deberán extrema cuidados: 1 No dejar exce jabón, evitando así rejilla. 2 Por ningún mitibras, cepillos, ne punzo cortantes evitando a toda cost rayada.
PRODUCTOS DE LIMPIEZA A UTILIZAR	Detergente			Detergente	Detergente	Detergente líquido
EQUIPO A UTILIZAR	Escoba y máquina pulidora Bolsas	Lavadora de	presión	Lavadora de presión	Cubeta, cepillo suave, jalador y paño o franela	Cubeta y paño suave
FRECUENCIA	Una vez por semana	Una vez por semana	Una vez al mes o cuando se requiera	Semestralmente o cuando se requiera	Una vez cada bimestre o cuando se requiera	Una vez cada tres meses
ACTIVIDADES A REALIZAR	Como regla general el piso del estacionamiento deberá ser exclusivamente barrido y en caso de que se requiera, será tallado con la máquina pulidora, dos veces al año (en periodos vacacionales).	O En los pisos de estacionamiento que no puedan ser trapeados, se deberá realizar la recolección de basura a mano.	Para el lavado de los mismos deberá aplicarse agua a presión, siempre y cuando se encuentre totalmente desocupada el área.	Los muros del estacionamiento se lavarán con una solución de agua y detergente, aplicándola con una máquina de presión, así como también se enjuagará con la máquina evitando así el consumo excesivo de agua.	Se aplicará la solución con un cepillo suave retirando el polvo excedente con un jalador, para finalmente ser limpiados con un paño o franela húmeda y finalmente con un paño seco o papel suave.	Los difusores instalados en todos los gabinetes, deberán ser aseados con un paño suave y una solución de agua y detergente líquido, una vez lavada la rejilla éste se secará con un paño suave retirando totalmente el excedente de agua.
AREAS	PISO DE ESTACIONAMIENTO		MUROS DE ESTACIONAMIENTOS	LAMPARAS, ESCALERILLAS, TUBERÍA, GABINETES	REJILLA DIFUSORA DE GABINETES (AIRE ACONDICIONADO O, AIRE LAVADO O, EXTRACTOR)	
No.	4.		5.5	5.6	5.7	





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES OFICIALÍA MAYOR

ANEXO 1-A

DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

OBSERVACIONES Todos los productos consumibles a utilizar, deben ser biodegradables y que no dañen la capa de ozono.		En todos los casos se deberá colocar caballete indicando "PISO RESBALOSO".	
PRODUCTOS DE LIMPIEZA A UTILIZAR Marca reconocida en el mercado	Magnetizador en polvo y/o limpiador пеutro	Shampoo para pisos y líquido abrillantador para pisos.	Cera líquida para pisos laminados.
EQUIPO A UTILIZAR	Mop/trapeador Máquina	lavadora y discos de cerda fina.	Мор
FRECUENCIA nÉDICO)	Una vez al día	Una vez a la semana	Diariamente
ACTIVIDADES A REALIZAR FREC OFICINAS COMUNES (OFICINAS DE CORRESPONDENCIA COMÚN, SERVICIO MÉDICO)	Los pisos de granito sal y pimienta, y de loseta de cerámica deben atenderse con mop previamente tratado (24 horas) con líquido magnetizador de polvo; y/o trapeador con limpiador.	Para el mantenimiento, los pisos de granito sal y pimienta deben lavarse con máquina lavadora y shampoo para pisos. Al final aplicar líquido abrillantador de pisos conforme al procedimiento específico de cada uno.	Para el mantenimiento de los pisos laminados en cubículos se limpiará con cera líquida para pisos laminados.
ÁREAS		PISOS	
<u>č</u>		6.1	

ACTIVIDADES GENERALES

- 1. El uso de franela deberá ser exclusivamente como sigue:
- Franela blanca para cocineta
 - Franela gris para oficinas
- Franela roja para sanitarios La franela se deberá usar solamente en el área asignada, nunca debiendo mezclarlas.
- 2. El suministro de consumibles será cuantas veces sea necesario a fin de que no se presente desabasto que vaya en detrimento de la prestación del servicio.
- 3. Todo el personal deberá estar debidamente capacitado, portar el uniforme y la identificación proporcionada por su empresa.
- 4. TODAS LAS DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS ANTES MENCIONADAS SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS.



59





ANEXO 1-B

RELACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES MÍNIMOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS **COMUNES Y OFICINAS**

No.	CONCEPTO	MARCA
1.	Papel higiénico jumbo master, caja con 6 rollos de 600 m. Cada uno, micrograbado color blanco, caja hermética con sello de garantía del fabricante.	Reconocida en el mercado
2.	Papel higiénico jumbo Jr. Caja con 12 rollos de 300 m. Cada uno, micrograbado , institucional caja hermética con sello de garantía del fabricante.	Reconocida en el mercado
3.	Papel higiénico con 250 hojas dobles, color blanco, institucional medidas de 10.4x10.4 cm.	Reconocida en el mercado
4.	Toallamatic, caja con 6 rollos de 180 m. Cada una, tipo de hoja sencilla, color blanco, caja cerrada con sello de garantía del fabricante, institucional.	Reconocida en el mercado
5.	Toallas de papel interdobladas resistentes y absorbentes, caja con 20 paquetes de 100 toallas cada una, hojas dobles medidas de 21 x 24 cm., color blanca, caja cerrada con sello de garantía del fabricante, profesional.	Reconocida en el mercado
6.	Jabón suave para manos, con 12 cartuchos de 500 ml., color rosa ó azul institucional, con manguera dosificadora.	Reconocida en el mercado
7.	Escoba de mijo de 7 hilos reforzada 100% raíz de mijo, largo del mijo 40 cm aproximadamente con bastón de madera, pintado de varios colores de 1.20 m.	Reconocida en el mercado
8.	Escoba de vinilo, tipo mijo de 6 hilos de plástico, con bastón de madera de 1.20 m pintado de varios colores.	Reconocida en el mercado
9.	Escoba tipo cepillo de vinil reforzada. Base de 30 cm. Con rosca de PVC suave con bastón de madera pintado de 1.20 de varios colores.	Reconocida en el mercado
10.	Tela franela gris, roja y blanca para sacudir de 60 cm. de ancho.	Reconocida en el mercado
11.	Jerga de 50 cms de ancho x 25 mts de largo, jerga de primera calidad 100% algodón doble trama, color blanco afelpada super absorbente.	Reconocida en el mercado
12.	Guantes de hule números 8 y 10 elaborado en resistente látex de máxima durabilidad, de la mas alta calidad, mayor suavidad, en color rojo, con yemas antiderrapantes.	Reconocida en el mercado
13.	Fibra sintética verde de primera calidad para trastes, medidas de 229 mm x 150 mm, abrasiva de nylon 100% flexible. No direccional.	Reconocida en el mercado
14.	Fibra esponjosa limpiadora p-94 color verde con amarillo para trastes, de primera calidad, abrasiva de nylon 100% flexible.	Reconocida en el mercado
15.	Bolsas de plástico para cesto de basura, medidas de 0.50 x 0.70 cm. color negro calibre 150 sellado de alta frecuencia.	Reconocida en el mercado
16.	Bolsas de plástico para cesto de basura, medidas de 0.60 x 0.90 cm. color negro calibre 150, sellado de alta frecuencia.	Reconocida en el mercado
17.	Bolsas de plástico para cesto de basura, medidas de 0.80 x 1.20 cm. color negro calibre 150, sellado de alta frecuencia	Reconocida en el mercado
18.	Recogedor de lámina, con bastón corto de 76 cms medidas de 26 cm de ancho por 22.5 de largo con 01 cm aproximadamente de ceja, de lamina bien remachada con tapón de hule en la parte superior.	Reconocida en el mercado
19.	Cubeta de plástico 10 litros, plástico virgen de primera (no reciclado) plástico rígido con pared gruesa y asa metálica, diferentes colores.	Reconocida en el mercado
20.	Mop de 60 cm con bastón tipo americano con base metálica y soporte de aluminio completo, con magno metálico de 1.20 m, hilaza torzal de algodón 100% de 5 hilos por torzal absorbente color blanco.	Reconocida en el mercado







ACIÓN ATERIALES PODER ADDICAL DE LA FEDRACIÓN CONSEJO de la Judiciatura

ANEXO 1-B

RELACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES MÍNIMOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

No.	MATERIAL	MARCA
21.	Mechudo de pábilo de 250 gr con bastón, de algodón con mechas largas de 5 hilos por torzal, mango de madera de 1.20 m pintado, reforzado con alambre grueso.	Reconocida en el mercado
22.	Cepillo con fibras de nylon y polipropileno de extra duración con superficie de tallado extra larga de 17.5 x 6.25 cm para pisos, azulejos, paredes, mesas de trabajo, maquinaria.	Reconocida en el mercado
23.	Cepillo de cerdas naturales de 4 cm de alto y 30 cm de largo, con bastón de 1.20 m de largo y base de madera barnizada de 5.5 cm de ancho.	Reconocida en el mercado
24.	Bomba para destapar W.C. de 16 cm de diámetro, con mango de madera, pintado de color rojo, con rosca de ensamble atornillable.	Reconocida en el mercado
25.	Discos de fibra de 19", color gris never rust, 100% nylon, para pulir en seco, especial para limpiar, grosor del disco de 2 cm.	Reconocida en el mercado
26.	Jalador para piso de hule de 40 cm de ancho, con mango largo reforzado de madera pintado de varios colores de 1.20 m de largo, con ceja de hule color rojo, con soporte de aluminio, atornillable extrafuerte.	Reconocida en el mercado
27.	Jalador limpiavidrios de 45 cm de largo, con bastón corto y base de acero inoxidable, con ceja de hule de color negro o rojo.	Reconocida en el mercado
28.	Jalador de hule con esponja de 20 cm con bastón de madera de 60 cm de largo, pintado de color rojo o naranja, con ceja de hule de color rojo o negro.	Reconocida en el mercado
29.	Plumero sacudidor de pluma de ave teñida con anilina, vara de carrizo.	Reconocida en el mercado
30.	Cepillo de cerdas finas para limpiar persianas metálicas y de PVC.	Reconocida en el mercado
31.	Cloro (blanqueador), líquido de 950 ml concentrado, 6% de cloro activo para blanquear, deodorizar y desinfectar ingredientes: agua e hipoclorito de sodio, envase de plástico no transparente.	Reconocida en el mercado
32.	Desodorante aromatizante en aerosol, varios aromas con 325 grs, ingredientes activos: dipropilenglicol, propelente y fragancia, envase metálico con botón rociador.	Reconocida en el mercado
33.	Limpiador liquido neutro desinfectante bidón de 5 lt floral.	Reconocida en el mercado
34.	Desincrustante para baño, desmanchador, desengrasante y quitasarro para azulejos, muebles de baño y pisos en envase de 1 lt.	Reconocida en el mercado
35.	Shampoo lava alfombras, bidón de 5 lts profesional.	Reconocida en el mercado
36.	Ácido muriático botella de 1 lt en envase de plástico sellado hermético para quitar sarro y desincrustante.	Reconocida en el mercado
37.	Aceite lustrador rojo de 480 ml para muebles, envase de plástico transparente.	Reconocida en el mercado
38.	Jabón de calabaza para desmanchar pieles.	Reconocida en el mercado
39.	Liquido desmanchador de telas, presentación de 1 lt.	Reconocida en el mercado
40.	Limpiador dieléctrico (alcohol industrial) presentación de 1 lt.	Reconocida en el mercado
41.	Liquido magnetizador para limpiar polvo.	Reconocida en el mercado
42.	Detergente en polvo, saco con 10 kg color blanco moteado, biodegradable de uso general en bolsa de plástico transparente.	Reconocida en el mercado
43.	Ácido oxálico (Sosa cáustica).	Reconocida en el mercado





ANEXO 1-B

RELACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES MÍNIMOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

No.	MATERIAL	MARCA
44.	Pasta pulidora para pisos, cubeta con asa de 9 kilos (blanca), para pulir mármol, terrazo y granito.	Reconocida en el mercado
45.	Cero fino para cenicero.	Reconocida en el mercado
46.	Aceite para mop presentación de 1 lt.	Reconocida en el mercado
47.	Jabón en gel para loza en presentación de 400 gr.	Reconocida en el mercado
48.	Piedra pómez.	Reconocida en el mercado
49.	Limpiador en polvo bicloro de 582 gr, polvo limpiador mata gérmenes y elimina manchas arraigadas.	Reconocida en el mercado
50.	Limpiametales de 250 ml, limpia bronce, níquel, cromo y cobre da brillo duradero, ingredientes: disolvente, arcilla amarilla, aleato y gas, envase metálico con tapón de plástico.	Reconocida en el mercado
51.	Desodorante para baño en pastilla de 35 gr para WC con canastilla, varios aromas, limpiador solido continuo de sanitarios.	Reconocida en el mercado
52.	Cera liquida para pisos laminados	Reconocida en el mercado

ACTIVIDADES GENERALES

- 1. EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES SERÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y HASTA CUBRIR SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO.
- 2. TODAS LAS DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS ANTES MENCIONADAS SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS.









ANEXO 1-C

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

EQUIPO	CAPACIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA
Aspiradora industrial con todos los accesorios necesarios.	1.5 H.P.	Reconocida	1
Aspiradora para agua.	1 H.P.	Reconocida	1
Pulidoras industriales con todos los accesorios necesarios.	1.5 H.P.	Reconocida	1
Manguera flexible para agua.	60 m x ½"	Reconocida	1
Lavadora para agua a presión con todos los accesorios necesarios.	1.5 H.P.	Reconocida	1
Extensión eléctrica de 40 m.	127 VOLTS	Reconocida	1
Máquina para pulir escaleras con todos los accesorios necesarios.	1.5 H.P.	Reconocida	1
Carro para limpieza con bolsa de vinilo con compartimiento de almacenamiento, cubierta para recipiente de desperdicios y plataforma para bolsa, con dos ruedas grandes de 8" y dos pequeñas de 4"	0.50 M ³	Reconocida	1
Señalamientos (precaución piso mojado, cerrado) conos de seguridad con mensaje de plástico, en color amarillo con leyenda en negro y rojo, mensaje en diferentes caras.	Tipo tijera de 63 cm de alto	Reconocida	. 1
Escalera aluminio reforzada tipo tijera.	De 3 peldaños	Reconocida	1
Escalera aluminio reforzada tipo tijera.	De 15 peldaños	Reconocida	1
Escalera de aluminio reforzada.	Extensión de 8 a 10 m.	Reconocida	1
Pala chica para cernir ceniceros, con escoba de nylon.	No aplica	Reconocida	1
Codos y material para conectar mangueras y extensiones eléctricas.	No aplica	Reconocida	1

CONDICIONES GENERALES

- 1. Los equipos y cantidades antes mencionadas son enunciativas más no limitativas.
- 2. El prestador de servicios adjudicado, proporcionará la cantidad suficiente de equipo para mantener siempre la calidad de<u>l</u> servicio.



PARTIDA 2

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA LOS EDIFICIOS SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA









ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA

El Consejo de la Judicatura Federal requiere el servicio de fumigación y control de fauna nociva para prevenir y controlar en el interior y exterior de las instalaciones, así como en los perímetros v áreas verdes de los inmuebles ubicados en el Distrito Federal y Zona Metropolitana las plagas de insectos y roedores, por el periodo del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de fumigación y control de fauna nociva deberá prevenir y erradicar las plagas de insectos rastreros, voladores, ectoparásitos, arácnidos, miriápodos y animales roedores comunes, mediante la aplicación de insecticidas y raticidas que actúen por inhalación, ingestión y/o contacto, aplicados mediante sistemas o métodos de aspersión, termonebulización, trampas de contacto, trampas mecánicas y cebos.

- 1. Las principales plagas que se deben controlar son moscas, mosquitos, abejas, polilla, escarabajos, cucarachas, hormigas, pez de plata, tijerillas, cochinillas, chinches, alacranes, arañas, pulgas y cienpiés, entre otros, así como, ratas y ratones.
- 2. El prestador del servicio adjudicado deberá aplicar el servicio de fumigación por aspersión o termonebulización en los inmuebles que se indican en el calendario de Aplicación del Servicio, mismo que forma parte integral del presente documento como Anexo A. Asimismo, se requiere la aplicación de un cordón sanitario de desratización en los perímetros exteriores de estacionamientos en los inmuebles de referencia. La Administración de cada Inmueble será la encargada de supervisar que el servicio sea proporcionado en forma y términos establecidos en el contrato, así como las directrices y normas de seguridad que establezca el Consejo para ello.
- 3. La fumigación, aspersión, termonebulización o desratización se realizará en las oficinas que ocupan los inmuebles del Consejo, así mismo, deberá considerarse la aplicación de las técnicas y métodos citados en sótanos, registros de drenaje y electricidad, coladeras, bodegas, archivos, pasillos, sanitarios, plafones, jardines, áreas verdes, plantas de ornato; así como en el mobiliario modular, escritorios, sillas, salas de espera, anaqueles, botes de basura, cocinetas, éstos últimos siempre y cuando sea solicitado por algún servidor público del Consejo, para lo cual se deberá proporcionar copia simple de la ficha técnica a las administraciones de los inmuebles.
- 4. La empresa participante deberá contar con licencia sanitaria vigente emitida por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST) o la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para proporcionar los servicios de fumigación, desinfección y control de plagas.
- 5. El servicio de fumigación será con una periodicidad mensual en cada uno de los inmuebles e incluirá una visita extra en aquellas instalaciones que por cualquier motivo no se haya cubierto en la primera aplicación.





ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA

Para el caso de que el prestador del servicio adjudicado haya realizado un servicio y no se obtengan los resultados óptimos, las administraciones tendrán un máximo de 5 días hábiles siguientes a la aplicación del mismo para solicitar una nueva visita y aplicar el o los productos cuantas veces sea necesario, sin costo extra para el Consejo de la Judicatura Federal. El reporte deberá ser atendido por el prestador de servicio adjudicado en un lapso no mayor a 48 horas.

- 6. El cordón sanitario de desratización, deberá realizarse con un estricto control y manejo de los cebos, trampas de contacto o mecánicas, y efectuar su revisión las veces que sean necesarias y retirando los restos o recipientes. Asimismo el prestador del servicio adjudicado deberá retirar los roedores muertos, evitando que los servidores públicos tengan contacto con ellos.
- 7. En el caso de que por necesidades propias del Consejo algunas de nuestras actuales oficinas se cambiaran de domicilio o se habilite un inmueble adicional para la instalación de Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Unidades Administrativas, la empresa adjudicada deberá proporcionar el servicio bajo las mismas condiciones técnicas y económicas originalmente contratadas.
- 8. Respecto a la prestación del servicio en los inmuebles ubicados en Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel y en Sidar y Rovirosa No. 236 (Archivo General del Consejo de la Judicatura Federal) cuentan con un sistema sofisticado contra incendio, por lo que el prestador del servicio adjudicado deberá asegurarse de la desactivación del mismo previo a la fumigación.
- 9. El horario para la ejecución del servicio será de acuerdo a las necesidades del Consejo y las visitas se realizarán en compañía del supervisor o algún representante de la Administración de cada inmueble, debiendo requisitar al finalizar el servicio un formato de control de aplicación de los métodos de fumigación en las áreas donde se llevó a cabo el servicio. Éste contendrá como mínimo, la siguiente información:

Inmueble	Fecha	Hora de entrada	Hora de Salida	Áreas fumigadas	Método de fumigación	Sustancia activa aplicada (Señalar porcentaje en su caso)

El formato de control es un requisito indispensable para llevar a cabo el trámite de pago correspondiente, por lo que sólo será válido cuando contenga el nombre, firma y sello de la Administración de conformidad por haber recibido el servicio en las mejores condiciones conforme a lo estipulado.







ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA

II. Productos y Equipo para proporcionar el Servicio.

- 1. Los productos a utilizar deberán ser de alta calidad, efectivos y de nula toxicidad para el ser humano y el medio ambiente, inodoros, no deberán manchar y de gran poder de acción contra las plagas, así como ser 100% biodegradables. De entre la gama de productos para realizar la fumigación se deberá elegir entre plaguicidas, insecticidas, y raticidas o rodenticidas, según sea el caso el más conveniente dependiendo del tipo de plaga o insecto a eliminar.
 - 1.1. Los plaguicidas podrán ser de carácter orgánico e inorgánico, y contener una o varias sustancias que no sean perjudiciales para los servidores públicos del Consejo y en general para cualquier persona, así mismo, deberán ser efectivos para el control de plagas de animales como, cucarachas, hormigas, pescaditos de plata, tijerillas, termitas (comején) y plagas de jardines y exteriores.
 - 1.2. Los Insecticidas podrán ser de origen químico o biológico y estarán encaminados principalmente a combatir el desarrollo, crecimiento y reproducción de insectos voladores y rastreros tales como moscas, mosquitos, abejas, polilla, escarabajos, cochinillas, chinches, pulgas y ciempiés, así como arácnidos, tales como alacranes y arañas de todo tipo.
 - **1.3.** Los rodenticidas y raticidas, deberán ser efectivos contra la reproducción y propagación de roedores como ratones, ratas o ardillas en instalaciones interiores o exteriores.
- 2. Los productos que utilice el licitante para proporcionar el servicio deberán contar con el registro sanitario emitido por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST) o la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para la fabricación, formulación o envasado plaguicidas.
- 3. El producto que se utilice para la ejecución del servicio deberá presentarse en su envase original, por lo que el supervisor o representante de la Administración del Inmueble correspondiente deberá verificar la fecha de caducidad y que el producto presentado forme parte de la propuesta técnica de la empresa adjudicada. Si por alguna circunstancia los productos presentados no corresponden a los ofertados, la empresa tendrá 24 horas para subsanar dicha omisión, en caso de no hacerlo se hará acreedora a una penalización.
- 4. La aplicación de los productos será en estricto apego a las normas de salud y seguridad inherentes a los procesos de fumigación y control de fauna nociva, por lo que, cualquier daño a la salud de los servidores públicos del Consejo provocados por el manejo inadecuado de los productos y equipo será bajo la responsabilidad íntegra del Prestador de Servicio.
- 5. Queda bajo responsabilidad del prestador del servicio el manejo y uso de los equipos para brindar el servicio, por lo que los accidentes, daños a la salud o situación similar que sufriera algún empleado del proveedor del servicio será de su total ámbito de competencia.





ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA

- 6. El equipo y maquinaria que se utilice para la realización del servicio deberá ser de acuerdo a la sustancia química y tipo de sistema o método que se pretenda utilizar, así mismo, se deberá considerar el ambiente físico y lugares de aplicación de los productos. El licitante deberá acreditar la propiedad de la maquinaria y equipo, a través de la presentación de las facturas que insertará en copias simples en su propuesta y en caso de resultar adjudicado presentará en la DGRM los originales para cotejo.
- 7. Las empresas participantes deberán especificar y describir detalladamente los métodos de aplicación del servicio requerido por el Consejo (Apartado I.1), indicando los productos que se utilizarán para la prestación del mismo, así como la maquinaria que utilizará para su aplicación.

III. Personal Técnico.

- 1. El personal técnico que se presente en cada uno de los inmuebles, tendrá la experiencia, capacidad y el poder de autorización para resolver cualquier problema de plagas en cualquier tipo de ambiente donde existan, además de conocer el manejo de los equipos y técnicas de aplicación específicas para cada circunstancia.
- 2. El personal se presentará uniformado, portando gafete de identificación de la empresa, equipo de protección, material y maquinaria necesaria para llevar a cabo la aplicación del servicio en las mejores condiciones de seguridad, calidad y eficacia.
- El personal técnico que se presente en cada uno de los inmuebles debe de conducirse con respeto hacia el supervisor de la Administración del edificio y los servidores públicos del Consejo.
- **4.** El prestador de servicio adjudicado deberá estar al corriente de sus obligaciones obreropatronales, por lo que sus empleados invariablemente tendrán acceso a los servicios de seguridad médica y social.

IV. Facturación.

1. El pago de los servicios se realizará conforme a la aplicación del servicio que se registren en cada uno de los inmuebles en forma mensual, a los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, lugar y fecha de expedición, precio unitario y total, I.V.A. desglosado, descripción completa del servicio contratado, a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, R.F.C. CJF-950204-TLO, domicilio Av. Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000. La factura deberá entregarse acompañada del documento que acredite que el servicio correspondiente se realizó a entera satisfacción en cada uno de los inmuebles del Consejo, debidamente firmado por la administración del inmueble respectivo.





PODERHUDICAL DE LA FEDERACIÓN Conseio de la Judicatura

ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA

2. En caso de que las facturas presenten errores, se devolverán al prestador del servicio adjudicado para su corrección y posteriormente se presenten de forma correcta para reiniciar el trámite de pago.

V. Responsabilidad Civil.

1. El prestador de servicio adjudicado entregará a favor del Consejo dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato respectivo, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar, por una suma equivalente al 100% de monto total del contrato respectivo sin considerar el IVA, misma que deberá estar vigente durante el período de contratación.

Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora mexicana legalmente constituida, en la que se designará al Consejo de la Judicatura Federal y a sus empleados como terceros beneficiarios y deberá contar con renovación automática durante la vigencia del contrato y sus ampliaciones.

En todos los casos el prestador del servicio adjudicado será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir con motivo de la prestación del servicio.

En el caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el prestador de servicios adjudicado responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del Consejo y/o terceras personas.

El original de la póliza de seguro de responsabilidad civil se deberá entregar en las oficinas de la Dirección de Servicios.

VI. Documentación a Presentar.

- 1. Las empresas participantes deberán especificar y describir detalladamente cada uno de los métodos de aplicación del servicio requerido por el Consejo (Apartado I.1), y especificar el nombre de los productos y las marcas que se utilizarán para la prestación del mismo (Las marcas deberán ser de similares condiciones y no más de tres por producto)
- 2. Original y copia de la Licencia Sanitaria emitida por la Secretaría de Salud, para proporcionar los servicios de fumigación, desinfección y control de plagas.
- 3. Copia del registro sanitario emitido por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST) o la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de los productos que se utilicen para proporcionar el servicio.







ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA

- **4.** Curriculum del participante incluyendo una relación de los clientes más importantes de los últimos dos años, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio.
- 5. Copia de los certificados de competencia, constancias y reconocimientos vigentes del personal que proporcionará el servicio de fumigación y control de fauna nociva en los Inmuebles del Poder Judicial de la Federación, mismos que deberán ser emitidos por las entidades de certificación y evaluación registradas o por cualquier otra institución u organismo que tenga facultades para ello.
- 6. Cartas protesta números 1, 2 y 3 (transcripción literal, firmadas por el representante legal).







ANEXO 1-A

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA

RELACIÓN DE INMUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA

No.	Inmueble	SUPERFICIE APROXIMADA
1	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	6,000 m2 (*)
2	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Insurgentes Sur No. 1888, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón	4,674 m2
3	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Ing. Eduardo Molina No. 2, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960	22,000 m2 (*)
4	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020	18,000 m2 (*)
5	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 2321, Col. Tlacopac San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01760	12,600 m2 (*)
6	Reclusorio Oriente (Juzgados 4°, 5°, 6°, 10°, 11° y 12° de Distrito de Procesos Penales Federales) en Reforma No. 80, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09780	950 m2 (*)
7	Reclusorio Sur (Juzgados 7°, 8°, 9°, 13°, 14° y 15° de Distrito de Procesos Penales Federales) en Antonio Martínez de Castro y Javier Piña Palacios, Col. San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco, C.P. 01680	950 m2 (*)
8	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 1950, Col. Tlacopac San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01049	10,000 m2
9	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	10,000 m2
10	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Calle Canoa No. 79, Col. Tizapan San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón	5,696 m2
11	Instituto Federal de Defensoría Pública en Bucareli No. 22, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040	8,600 m2







ANEXO 1-A

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA

No	Inmueble	SUPERFICIE APROXIMADA
12	Almacén de Iztapalapa en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09829	16,000 m2
13	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Bordo de Xochiaca Lt. 2-C Polígono IV Ciudad Jardín Bicentenario, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México	10,458 m2
14	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Boulevard Toluca No. 4, Col. Industrial Naucalpan, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México	6,978 m2 (*)
15	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Calle 4, No. 25 Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	960 m2
16	Reclusorio Norte (Juzgados 1°, 2°, 3°, 16°, 17° y 18° de Distrito de Procesos Penales Federales) en Jaime Nunó No. 175, Col. Cuautepec Barrio Bajo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07210	950 m2 (*)
17	Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en Calle Ignacio Rayón No. 90, Col. Centro, Tlanepantla Estado de México, C.P. 54001	909.82 m2
18	Edificio Sede del Instituto de la Judicatura Federal en Sidar y Rovirosa No. 236, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960	12,900 m2
19	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal	39,685 m2 (*)
20	Av. 16 de septiembre No. 784, Col. Industrial Naucalpan, C.P. 53560, Estado de México.	1,500 m2

(*)En estos inmuebles se deberá omitir la prestación del servicio en las áreas de los comedores generales, toda vez que la aplicación del mismo corresponde al prestador de servicio de comedor.







ANEXO 1-A

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA

CORDÓN SANITARIO DE DESRATIZACIÓN

No.	INMUEBLE	SUPERFICIE APROXIMADA
1	Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en: Av. Insurgentes Sur No. 2417 Calle Canoa No. 79 Av. Ing. Eduardo Molina No. 2. Cuidad Nezahualcóyotl. Reclusorios Norte, Sur y Ote. Carretera Picacho-Ajusco. (Perímetro exterior)	28,041.75 m2







ANEXO 1-A





"CALENDARIO DE APLICACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA 2013"

SERVICIO POR ASPERSIÓN

HORA ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC	s Viernes Vier	16:30 Viernes	14:30 Viernes	09:00 Sábado	69:30 Sábado Sábado Sábado Sábado Sábado Sábado Sábado Sábado	O7:00 Lunes	13:00 Viernes 3 3 11 8
A ENE	Viernes 11	Viernes 18	Viernes 11	Sábado 12	Sábado 12	Lunes	
No. INMUEBLE	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Insurgentes Sur No. 2417, Col. Tizapán San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. 2 insurgentes Sur No. 1888, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Ing.	Eduardo Molina No. 2, Col. El Parque, Delegación	Venustiano Carranza, C.P. 15960	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. 4 Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 2321, Col. Tlacopac San Angel, Delegación Álvaro





ANEXO 1-A





Viernes Viernes 7 12 9	Viernes Viernes Viernes 7 5 2	Viernes Viernes 23	Viernes Viernes 7 12 9	Viernes Viernes 7	Sábado Sábado Sábado 8 13 10
Viernes Viernes Viernes 8 12 10	Viernes Viernes Viernes	Viernes Viernes 24 24	Viernes Viernes Viernes 8 12 10	Viernes Viernes Viernes 8 12 10	Sábado Sábado Sábado 9 13 11
Viernes 8	Viernes 1	Viernes 22	Viernes 8	Viernes	Sábado 9
Viernes 11	vo Viernes	Viernes 25	Viernes 11	Viernes 11	30 Sábado 12
Viernes 11	Viernes 4	Viernes 25	Viernes 11	Viernes	Sabado 12
07:00 Viernes	dos 7°, Distrito Penales Antonio FUMIGACIÓN DEL 7 Javier INMUEBLE 67:00 4 himilco,	14:00 Viernes 25	Viernes 11.	17:00 Viernes	07:00 Sibado 12





ANEXO 1-A





Mérceles Mérceles 6 4	Viernes Viernes 15 13	Viernes Wiernes	Sábado Sábado 9 7	Viernes Viernes 15 13	Viernes Viernes 15 13	theves theves
Wiércoles 2	Vernes 18	Viernes 4	Stbads S	Jueves 11	ineves 111	Jueves 3
Mércoles 7 4	Viernes Viernes	Viernes Viernes 2 6	Sabado Sabado 3 7	Viemes Jueves 9 13	Vernes Jueves 9 13	lueves Jueves 1 5
W.F.roles 3	Vernes 12	Viernes	opeqes 9	Viernes 12	Vernes 12	es Jueves 4
Mércoles Mércoles S	Viernes Viernes 17 14	Viernes Viernes	Sábado Sábado 04 8	Viernes Viernes 10 14	Viernes Viernes 10 14	Jueves Jueves 2 6
Mitroles Mitroles 6 10	Viernes Viernes	Viernes Viernes 1 12	Sábado Sábado 2 13	rnes Viernes 8 12	Viernes Viernes	Weves Jueves 7 11
Mercoles	Viernes 15	Viernes	Sábado Sáb 2	Viernes Vie	Viernes 8	Meves Jue
09:30 Miércoles	16:30 Viernes	16:00 Viernes	Sabado Sabado	12:00 Vernes	16:00 Vernes	07:00 Jueves
FUMIGACIÓN DEL O	FUMIGACIÓN DEL 1	FUMIGACIÓN PISOS 1, 7, 8 y 9	FUMIGACIÓN PISOS 2, 3, 4, 5, 6, 10 SÓTANO, P.B., P.H. Y LOCUTORIOS	FUMIGACIÓN DEL INMUEBLE	FUMIGACIÓN DEL INMUEBLE	FUMIGACIÓN DEL INMUEBLE
Almacén de Iztapalapa en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, c.p. 09829	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Bordo de Xochiaca Lt. 2-C Poligono IV, Ciudad Jardín Bicentenario, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Boulevard Tolica No. 4 Col. Industrial	Naucalpan, c.p. 53370, Naucalpan, c.p. 53370, de México	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación Ignacio López Rayón No. 90, en Tlanepantla, Estado de México	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Calle 4, No. 25 Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México	Reclusorio Norte (luzgados 1°, 2°, 3°, 16°, 17° y 18° de Distrito de Procesos Penales Federales) en Jaime Nunó No. 175, Col. Cuautepec Barrio Bajo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07210
12	13		14	15	16	11





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMEGO DE LA JUDICATURA FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR SECRETARÍA EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 1-A



Instituto de la Judicatura	Federal en Sidar y Rovirosa No. 236, Col. El Parque,	Delegación V Carranza, C.P. 15960	Edificio Sede de la Federac de la Federac Jardines de la 14210, Delega Edificio Se Judicial de Av. 16 de 784, Co Naucalpan,	Estado de México.
udicatı	r y Rovin	Venustiano 5960	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan. Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, Av. 16 de septiembre No. 784, Col. Industrial Naucalpan, C.P. 53560,	lexico.
FUMIGACIÓN DEL Lra INMUEBLE	osa FUMIGACIÓN ARCHIVO ue, GENERAL ALA SUR	FUMIGACIÓN ARCHIVO GENERAL ALA NORTE	cial FUMIGACIÓN DEL Col. INMUEBLE der ón, FUMIGACIÓN DEL INMUEBLE INMUEBLE	
12:00	12:00	12:00	13:00	
Viernes 18	Viernes 18	Viernes 18	Viernes 11 Viernes	
Viernes 15	Viernes 15		Viernes Viernes	
Viernes 15	Viernes 15	Viernes 15	Viernes 8 8 Viernes Viernes 1 1	
Viernes V	Viernes V		Viernes v 12 viernes v 12 viernes v	
Viernes Vir 17	Viernes Vir 17	Aemes 17	Viernes Vir	
fiernes Viel 14 1	ternes Viel	Vie	Viernes Vier	
Viernes Viernes	lernes Viernes 12 16	fernes 12	Mernes Viernes 12 9 9 Viernes Viernes 5 2	
ies Viernes , 20	nes Viernes 20	Viernes	Vernes 6 6 6 6 9 Viernes 6 6 6 6	
ss Viernes 18	ss Viernes		Viernes 4	
. Viernes 15	Viernes 15	Viernes 15	Vernes	
	Viernes 13		Viernes Viernes	



ANEXO 1-A





TERMONEBULIZACIÓN

NON LOO BAS		opeages 5	Sábado - 114	Viemes 13	Sabado	Sábado
MES	Sábado	Sabado 1	Sábado - 13 - 13 - 1	Wernes	opeqs/s	Sábado
ENE FEB MAR ABR		1 1	1 1 1	1		
SERVICIO HORA	Termonebulización 12:00	Termonebulización 12:00	Termonebulización 17:00	Termonebulización 14:00	Termonebulización 172:00	Termonebulización
No	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 2321, Col. Tlacopac San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01760	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en la Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	Almacén de Iztapalapa en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09829	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en S Insurgentes Sur No. 2417, Col. Tizapán San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	Edificio Sede del Poder Judicial T de la Federación en Calle Canoa No. 79, Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón



ANEXO 1-A





DESRATIZACIÓN

ENE FEB	Viernes Viernes	Viernes Viernes 11 8	Viernes Viernes 4	Viernes Viernes 18 15
FEB MAR ABR	Vernes Viernes Viernes	Viernes Viernes 12 8 12	Viernes Viernes Viernes 1	Viernes Viernes 15 15 19
MAY JUN JUL AGO	Viernes Viernes Viernes	fernes Viernes Viernes 10. 7 12 9	Viernes Viernes Viernes 3 7 5 2	Viernes Viernes Viernes 17 14 12 16
SEP OCT NOV	Viernes Viernes Viernes	Viernes Viernes Viernes Viernes 13 11 8 13	Viernes Viernes Viernes 6	Viernes Viernes Viernes 20 13 13





ANEXO 1-A

PODER UIDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL





Reclusorio Norte (Juzgados 1°, 2°, 3°, 16°, 17° y 18° de Distrito de Procesos Penales Federales) en Jaime Nunó No. 175, Col. Cuautepec Barrio Bajo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07210	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Insurgentes Sur No. 2417, Col. Tizapán San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Calle Canoa No. 79, Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón
1°, rito o. Desratización	cial ra Desratización	ial ol. Desratización ón	ial an Desratización in
00.700 a	19:00 Viernes	19:00 Viernes	19:00 Viernes 11
s Jueves Jueves	Viernes	s Viernes Viernes	s Viernes Viernes
Jueves 11	es Viemes 12	Viernes V	Viernes 12
Jueves Jueves 2 6	Viernes Viernes	iemes Viemes	Viernes Viernes 10
Jueves Jueves 44 1	Viernes Viernes	Viernes Viernes	Viernes Viernes
Jueves	Wernes 6	Viernes	Viernes V
lueves lueves 3 7	Viernes Viernes	Viemes Viemes 4 8	Viernes Viernes
A Second	Werner 13	Viernes 13	Viernes 13



ANEXO 1-A





"CALENDARIO DE APLICACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA 2014"

SERVICIO POR ASPERSIÓN

)ii	Såbado 6	Viernes S	Viernes 5	Sábado 6	Sábado 6	Lines 1	Viernes 12
1	Sábado 8	Viernes 14	Viernes 7	Sábado 8	Sábado 8	Sa se	Viernes 7
Ş	and the contraction of the court and the contraction of the contractio	Viernes 17	Viernes 3			Lunes	Viernes 10
d3S		Viernes 19	Viernes			Lunes 1	Viernes 12
AGO	71	Viernes 15	Viernes 1	Commence of the Commence of th		Lumes 4	Viernes 8
MES JUL	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Viernes 11	Viernes 4			Lunes 7	Viernes 11
15		Viernes 13	Viernes 6			Lunes 2	Viemes
MAN		Viernes 16	Viernes 2			Lunes	Viernes 9
ABR	, v	Viernes 11	Viernes 11			Lunes 7	Viernes 11
MAR	5	Viernes 14	Viernes 7	Sabado	Sábado	Lunes 3	Viernes
FEB	<i>i</i> 3	Viernes 14			Sabado	Lunes 10	Viernes 7
ENE	, s	Viernes 17	Viernes 10	Sébado	Sabado 11	Lunes	Viernes 10
HORA	00:60	16:30	14:30	00:60	08:30	07:00	13:00
О	N DEL LE	N DEL	IN DE 3S NALES	N DEL CHIVO	N DE 6°Y 11° PENAL	N DEL	N DEL LE
SERVICIO	FUMIGACIÓN DEL INMUEBLE	FUMIGACIÓN DEL INMUEBLE	FUMIGACIÓN DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES	FUMIGACIÓN DEL TÚNEL DE ARCHIVO	FUMIGACIÓN DE JUZGADOS 2°, 6° Y 11° DE AMPARO PENAL	FUMIGACIÓN DEL INMUEBLE	FUMIGACIÓN DEL INMUEBLE
INMUEBLE	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Insurgentes Sur No. 2417, Col. Tizapán San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	Edificio Sede del Poder Judicial. de la Federación en Av. Insurgentes Sur No. 1888, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Ing.	ina No. 2, C Deleg	Carranza, C.P.	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 2321, Col. Tlacopac San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01760
	Edificio Sec de la Insurgente: Tizapán Sai Álvaro Obra	Edificio Sec de la Fe Insurgentes Florida, Delegación	Edificio Sec de la Fede	Eduardo M Parque,	Venustiano 15960	Edificio Ser de la Fr Revolución Guadalupe Álvaro Obr	Edifício Sede del Pod de la Federación en Sur No. 2321, Col. San Angel, Delegaci Obregón, C.P. 01760
ĝ	H	2		m		4	ιΩ





ANEXO 1-A





es Viernes Viernes 12 10	viernes Viernes Viernes 5 3 7	Vernes Viernes Viernes Viernes 22 26 24 21	es Viernes Viernes	es Viemes Viemes Viemes Viemes	do Sábado Sábado
Viernes Viernes Viernes Viernes Viernes Viernes 9 6 11 8 12 10 7	Viernes Vierne	Viernes Viernes 20 11 22	Viernes Viernes 6 11 8	Vernes Vernes Venes 6 11 8	Sábado
Viernes 11	es Viernes Viernes	Viernes Viernes 15 23	es Viernes Viernes Viernes 11 9 6 11	es Vierres Viernes Viernes	do Sábado Sábado 12 17
Viernes Viernes Viernes	s Viemes Viem	Viernes Viernes Viernes 24 21 21	Viernes Viernes Viernes 10 7 7	s Viernes Viernes	Sábado Sábado Sábado 11 8 8 8
Vierne: D	Vierne 3	derne 24	Viernes 10	Vierne 10	Sábado 11
02:00	00:20	14:00	19:00	A 12:00	07:00
		0			
02:00	00:20	14:00	19:00	17:00	ederal de ca en Bucareli FUMIGACIÓN DEL 07:00 Unitémoc, C.P.





ANEXO 1-A



Mierzoles 3	Viernes 12	Viernes 5 Sábado 6	Viernes 12	Viernes 12	Jueves 4
Miéroles	Viernes 14	Viernes 7 Sábado 8	Viernes 14	Viernes 14	S S
Miércoles 1	Viernes 17	Viernes 3 Sabado 4	Jueves 9	lueves 9	Jueves 2
Mièrcoles	Viernes 19	Viernes S Sábado 6	Jueves 11	Jueves 1.1	Jueves 4
Miéro G	Viernes 15	Viernes 1 Sábado 2	Viernes	Viernes 8	lueves 7
s Miércoles	s Viernes 11	s Viernes 4 5 5 5 5 5	s Viernes 11	s Viernes	The second secon
S. Miércales.	ss Viernes 13	Viernes 6 6 Sábado 7	ss Viernes 6	ss Viernes 6	s Jueves 5
Mistrales 7	es Viernes 16	viernes 2 2 2 40 Sábado 10 10	es Viernes	es Viernes 9	es Jueves
oles Miércoles	ves Viernes	Viernes 11 11 and on Sábado 12 12	les Viernes 11	ies Viernes 11	Juevės 10
X Sign on	nes Viernes I 14	Viernes 7 7 do Sábado 1	nes Viernes	nes Viernes	des Jueves 6
Miercoles Milércoles 8	Viernes Viernes 17 14	Viernes Viernes 3 7 7 Sábado Sábado 4 1	Viernes Viernes 10 7	Viernes Viernes	Jueves Jueves 2 6
0	93	Q Q	12:00 Viern	DC .	2
860	.91			16:0	0774
FUMIGACIÓN DEL INMUEBLE	FUMIGACIÓN DEL INMUEBLE	FUMIGACIÓN PISOS 1, 7, 8, 9 Y 10 FUMIGACIÓN PISOS 2, 3, 4, 5, 6 SÓTANO, P.B., P.H. Y LOCUTORIOS	FUMIGACIÓN DEL INMUEBLE	FUMIGACIÓN DEL INMUEBLE	FUMIGACIÓN DEL INMUEBLE
Almacén de Iztapalapa en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09829	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Bordo de Xochiaca Lt. 2-C Polígono IV, Ciudad Jardín Bicentenario, Ciudad Nezahualcóyoti, Estado de México	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Boulevard Toluca No. 4, Col. Industrial Naucalpan, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación Ignacio López Rayón No. 90, en Tlainepantla, Estado de México	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Calle 4, No. 25 Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México	Reclusorio Norte (Juzgados 1°, 2°, 3°, 16°, 17° y 18° de Distrito de Procesos Penales Federales) en Jaime Nunó No. 175, Col. Cuautepec Barrio Bajo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07210
12	13	14	15	16	17









ANEXO 1-A

	18		19	20
Instituto de la Judicatura	Federal en Sidar y Rovirosa No. 236, Col. El Parque,	Carranza, C.P. 15960	Edifício Sede del Poder Judicial de la Federación en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan.	Av. 16 de septiembre No. 784, Col. Industrial Naucalpan, C.P. 53560
FUMIGACIÓN DEL INMUEBLE	FUMIGACIÓN ARCHIVO GENERAL ALA SUR	FUMIGACIÓN ARCHIVO GENERAL ALA NORTE	FUMIGACIÓN DEL INMUEBLE	FUMIGACIÓN DEL INMUEBLE
12:00 Viernes	12:00 Viernes	12:00 Viernes	19:00 Viemes	18:00 16:00
Viernes Vierne 14 14	Viernes 17 14 11 16 13 11 15 19 17 14 12	Viernes 14	Viernes Viernes 10 7	Viernes
s Viernes Vier	s Viernes Vier 11 1	S Vier	s Viernes Viernes	Viernes
mes Viernes V	mes Viernes V 6 13	Viernes V	wes Viernes V	nes Viernes V
iernes Viernes 11 15	iernes Viernes 11 15	Viernes 11	Viernes Viernes 6 11 8	iernes Viernes 6 4
Viernes Vierni 19 17	Viernes Vierni 19 17	Viernes 19	Viemes	Viernes Vierne
es Viernes \	es Viernes V	Viernes 14	Viernes Viernes Viernes 3 7 12	es Viemes V
Mernes 12	/iernes 12		/lernes 12	/iernes



PODER JUDKGAL DE LA FEDERACIÓN COMPRES DE LA JUDICATURA FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR SECRETARÍA EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 1-A





TERMONEBULIZACIÓN

NOV DIC	Sábado 6	1	Sabado 13	Viennes – 12	Sábado –	Sábado –
SEP OCT	1	Sábado - 4	1	1		1
AGO	•	l I	1			1
MES	Sábado - 5	obedes 7	Sabad - 12	Viernes – 11	Sábado - 5	Sábado - 5
ABR MAY	1	1	i i	1	i i	1
FEB MAR		1	1		1	1
ENE	1		-	1	1	7
CIO HORA	ılización 12:00	ılización 12:00	ılización 17:00	ılización 14:00	llización 12:00	ılización 12:00
SERVICIO	ıi Termonebulización n	o Termonebulización	n I. Termonebulización o	n 	n I. Termonebulización	e n Termonebulización n
INMUEBLE	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 2321, Col. Tlacopac San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01760	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	Almacén de Iztapalapa en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación iztapalapa, C.P. 09829	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Insurgentes Sur No. 2417, Col. Tizapán San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Calle Canoa No. 79, Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón
No.	Edificio de la Revoluci Guadalu	Edificio de la Fe Sur No. San Ang	Edificio de la 3 Insurger San Ang Obregór	Almacén Antiguo C 4 No. 202, Industrial,	Edificio de la la Insurger Tizapán Álvaro C	Edificio de la 6 Canoa N Angel, C Álvaro C





ANEXO 1-A





DESRATIZACIÓN

NIMUEBLE	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Ing. Eduardo Molina No. 2, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960	Reclusorio Oriente (Juzgados 4°, 5°, 6°, 10°, 11° y 12° de Distrito de Procesos Penales Federales) en Reforma No. 80, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09780	Reclusorio Sur (Juzgados 7°, 8°, 9°, 13°, 14° y 15° de Distrito de Procesos Penales Federales) en Antonio Martínez de Castro y Javier Piña Palacios, Col. San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco, C.P. 01680	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Bordo de Xochiaca Lt. 2-C Polígono IV, Ciudad Jardín Bicentenario, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México
JO HORA	sción 14:30	ición 07:00	ición 07:00	ición 1.6:00
A ENE FEB		Viernes Viernes 10 7	Viernes Viernes 3	Vernes 17
MAR ABR	Viemes Viemes V	Viemes Viemes 7 11	Viernes Viernes 17	ss Viernes Viernes 1
MES JUN JUL A	s Viemes Viernes V	Viernes Vierne	Viernes Viernes Viernes Vie	Viernes Viernes Viernes Viernes 11 1 1
100 d35 09V	viernes Viernes	Viernes Viernes N	Viernes Vierne	fernes Viernes Viernes V
NOV DIC	5.00	Viernes Viernes 7 112	Mernes Wernes 7 5	viernes Viernes





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONCEIO DE LA ILIDICATURA FEDERAL



ANEXO 1-A





G C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Viernes Viernes	Viernes Viernes	Viernes Viernes
Jueves Jueves 4	s Viernes Viernes	s Viernes Viernes 5	s Viernes Viernes
neves lueves 5	Viernes Viernes Viernes 6 11 8	Vernes Viernes 6 11 8	Viernes Viernes 6 11 8
Jueves Jueves Jue	Viernes Viernes Vie	Viernes Viernes Vie	Viernes Viernes Vie
Jueves 6 6	Viernes Viernes	Viernes Viernes	Viernes Viernes 1
07:00 Jueves	Viernes 19:00 10	19:00 Viernes 10	19:00 Viernes 10
Desratización 0	Desratización	Desratización 1	Desratización 1
Reclusorio Norte (Juzgados 1°, 2°, 3°, 16°, 17° y 18° de Distrito de Procesos Penales Federales) en Jaime Nunó No. 175, Col. Cuautepec Barrio Bajo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07210	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tialpan, México, Distrito Federal	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Insurgentes Sur No. 2417, Col. Tizapán San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Calle Canoa No. 79, Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón
S La La La C C C C C C C C C C C C C C C	e Aji	S en Ar	6 en (17)



87

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

DIRECCIÓN DE SERVICIOS



PODER JUDICIAL DELA PEDERACIÓN Consejo de la Judicatura

ANEXO 1-A

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA

Papel me	embretado de la empresa
	México D.F., de de 2012
CONSEJONSE S E	O DE LA JUDICATURA FEDERAL E N T E
	Carta No. 1
	De entendimiento y aceptación de condiciones del Servicio
Fauna Feder proce	en mi carácter de representante legal, de la en relación con la Licitación Pública Nacional No en relativa a la Contratación del "Servicio de Fumigación y Control de Anociva, para los Inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en el Distritoral y Zona Metropolitana", manifiesto que he leído y conozco el objeto del presente dimiento, entiendo claramente los términos y condiciones solicitados en el Anexo 1 de las ntes bases del concurso, por lo que me comprometo a
Asimis	smo, me comprometo y acepto lo siguiente:
•	Utilizar productos de alta calidad y de gran poder de acción contra plagas y 100% biodegradables, siendo inodoros, no manchan y de nula toxicidad para el ser humano y medio ambiente. Para el caso del cordón de desratización, el manejo de los cebos será cor un estricto control de los mismos, revisándolos las veces que sean necesarias y retirando los restos o recipientes. Retiraremos los roedores muertos, evitando que los servidores públicos tengan contacto con ellos.
•	A que los productos a utilizar no son dañinos para la salud de las personas ni para las plantas. Conozco las normas, reglamentos y estándares de seguridad oficiales, vigentes y aplicables a la operación del servicio de fumigación.
	Los productos se aplicarán conforme a las dosificaciones establecidas por los fabricantes y están aprobados por la Agencia de Protección al Medio Ambiente de E.U.A. y bajo las normas mexicanas de la CICOPLAFEST y a su vez regulados por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Salud, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Secretaría de Economía, todas del Gobierno Federal y estarán ceñidos bajo los estándares del Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la ONU.

Los equipos que utilizaremos están regulados bajo los estándares más estrictos de las Autoridades Mexicanas antes mencionadas y la Organización Mundial de la Salud y la

Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de Norte América (EPA).



DIRECCIÓN DE SERVICIOS



PODER AUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Consejo de la Judiciatura

ANEXO 1-A

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA

- Que el servicio se llevará a cabo de manera mensual e incluirá una visita extra en aquellas instalaciones que por cualquier motivo no se haya cubierto en la primera aplicación. En caso de no ser efectivo el tratamiento aplicado realizaremos la fumigación con diferentes productos las veces que sea necesario.
- Que el personal técnico que realice el servicio será altamente capacitado, y se presentará
 a realizarlo uniformado y con gafete de identificación de la empresa, con el material y
 equipo necesario para llevar a cabo la aplicación del servicio en las mejores condiciones de
 calidad y eficacia.
- Que se presentará en cada uno de los inmuebles detallados en el Anexo A y se conducirá
 con respeto hacia el supervisor de la Administración del Edificio y los servidores públicos
 de cada uno de estos, asimismo contará con la experiencia, capacidad y el poder de
 autorización necesarias para resolver cualquier problema de plagas en cualquier tipo de
 ambiente donde existan, además de conocer el manejo de los equipos y técnicas de
 aplicación específicas para cada circunstancia.

Queda bajo mi responsabilidad el manejo y uso de los equipos para brindar el servicio, por lo que accidentes, daños a la salud o situación similar que sufriera alguno de mis empleados que realicen el servicio, será de mi total ámbito de competencia.

Por lo anterior, en caso de resultar adjudicado, garantizo que los servicios ofertados serán proporcionados con la mejor calidad y oportunidad, cumpliendo los niveles de servicio que son requeridos.

(Razón	social)	
 Nombre, Firr	na y Cargo	







ANEXO 1-A

Papel membretado de la empresa	México D.F., de de 2012
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE	
Carta No.	2
Carta de responsabilidad sobre los daños causado CJF por el manejo inadecuado de e	
, relativa a la Contratación del "S Fauna Nociva, para los Inmuebles del Consejo de la Judio Zona Metropolitana", manifiesto que en caso de resultar a estricto apego a las normas de salud y seguridad inherentes a fauna nociva, por lo que cualquier daño a la salud de los serv por el manejo inadecuado de los productos y equipos será baj	con la Licitación Pública Nacional No. Servicio de Fumigación y Control de catura Federal en el Distrito Federal y idjudicado proporcionare el servicio con los procesos de fumigación y control de idores públicos del Consejo, provocados o mi total y absoluta responsabilidad.
Asimismo, me comprometo a reparar los daños ocasionado derivado de la incorrecta aplicación de métodos y técnicas por represento.	os a los inmuebles y sus instalaciones or parte del personal de la empresa que
(Razón social)	•
Nombre, Firma y Carg	10









ANEXO 1-A

Papel membretado de la empresa	México D.F., de	de 2012
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE		
Carta No.	3	
Carta de liberación de responsabilidad civil, pen obligaciones obrero-patro		nto a
, relativa a la Contratación del "S Fauna Nociva, para los Inmuebles del Consejo de la Judio Zona Metropolitana", manifiesto que en caso de resultar ac cumplimiento de todas las obligaciones obrero-patronales vigentes para cada uno de los empleados de la empresa que obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efe	con la Licitación Pública Na Servicio de Fumigación y catura Federal en el Distrito djudicado seré el único responente contempladas en los ordo represento, por lo que cumpo ectué el servicio de fumigación	acional No. Control de Control de Consable del enamientos con las n
Asimismo, libero de toda responsabilidad civil, penal, labora Federal por cualquier daño a la salud, material, accidente durante el proceso de la prestación del servicio de fumigación.	s y pérdidas humanas que	
(Razón social)		
Nombre, Firma y Carg	jo .	









ANEXO 1-A

Papel membretado de la empresa		
	México D.F., _	_ de de 2012
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE		
Carta No	o. 4	
Carta de responsabilidad sobre el manejo inte utilizado		os de los productos
El que suscribe C.	en mi carácter de re	presentante legal, de la
empresa en re , relativa a la Contratació n	lación con la Licitació	on Pública Nacional No.
Fauna Nociva, para los Inmuebles del Consejo	ı del "Servicio de Fu	migación y Control de
Federal y Zona Metropolitana", manifiesto que responsable del tratamiento de los residuos de los realizar los procedimientos de transportación, entre conforme a las disposiciones jurídicas que sean ap Prevención y Gestión Integral de Residuos, la Ley Ge al Ambiente, o las Normas Oficiales Mexicanas que	en caso de resulta productos utilizados, ega, manejo o dispos licables, tales como eneral del Equilibrio E correspondan y en l	r adjudicado me haré por lo que me obligo a sición final de residuos la Ley General para la cológico y la Protección os centros de acopio o
almacenamiento autorizados por la Secretaría de Med	dio Ambiente y Recur	sos Naturales,
(Razón social)	
Nombre, Firma y 0	Cargo	







PÓDEK MUNCIÁL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO de la JUdicatura Descada do racusos mathemas

ANEXO 1-A

Papel membretado de la empresa	
	México D.F., de de 2012
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE	•
Carta No.	5
El que suscribe C en mempresa en relación, relativa a la Contratación del "S Fauna Nociva, para los Inmuebles del Consejo de la Federal y Zona Metropolitana", manifiesto que en ca necesidades del propio Consejo de la Judicatura Federal cambian de domicilio o se habiliten inmuebles adiciona Jurisdiccionales y Administrativos, mantendremos las misma considerando que el servicio podrá variar en función de los respectos.	Servicio de Fumigación y Control de Judicatura Federal en el Distrito aso de resultar adjudicado y si por la algunas de las actuales oficinas se ales para la instalación de Órganos as condiciones técnicas y económicas,
(Razón social)	
Nombre, Firma y Cargo	





PODER JUDICIAL DE EA HOBRACIÓN Consejo de la Judicatura

ANEXO 1-A

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA

Papel membretado de la empresa
México D.F., de de 2012
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE
Carta No. 6
El que suscribe C en mi carácter de representante legal, de la empresa en relación con la Licitación Pública Nacional No, relativa a la Contratación del "Servicio de Fumigación y Control de
Fauna Nociva, para los Inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en el Distrito Federal y Zona Metropolitana", manifiesto que en caso de resultar adjudicado proporcionaremos el servicio de fumigación por aspersión o termonebulización en los en los inmuebles que se indican en el Calendario de Aplicación del Servicio y aplicaremos un cordón sanitario de desratización en los perímetros exteriores de estacionamientos en los inmuebles que se señalan en el Anexo A.
Aceptamos que la Administración de cada uno de los inmuebles mencionados en el Anexo A serán los encargados de supervisar que el servicio se lleve a cabo en la forma y términos que se establezcan en el contrato, así como observar las directrices y normas de seguridad que establezca el Consejo para ello.
Asimismo adjunto al presente la especificación y descripción detallada de los diferentes métodos de aplicación que utilizaremos para la prestación del servicio (señalando los anteriores métodos) que consideran los productos que se aplicarán para la prestación del servicio.
Estamos enterados y cuidaremos que para la prestación del servicio en el inmueble ubicado en Sidar y Rovirosa No. 236, se considera la fumigación del Archivo General del Consejo de la Judicatura Federal, el cual cuenta con un sistema sofisticado contra incendio, así como también en el inmueble ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, por lo que nos aseguraremos de la desactivación del mismo previo a la fumigación del área.
(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo

ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, Y POR LA OTRA, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
DECLARACIONES
I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:
I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo y 100 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.
Administración y, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción I del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos, 77 fracción XI y 132, fracción XI del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo, respectivamente.
1.3. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de previsto en el o los artículos del Acuerdo General 6/2009, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, en su Sesión celebrada el de de 20, lo que se instruyó mediante CAASO/ cuya copia simple se integra al presente contrato como Anexo 1.
I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No

1.5. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupueção y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del

M

Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

- **1.6.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como Anexo 3.
- I.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

II.1. Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de
como consta en la Escritura Pública número otorgada ante la fe del Notario
Público número, de la Ciudad de, inscrita en el Registro Público
bajo los siguientes datos, cuya copia simple se integra al
presente contrato como Anexo 4.
II.2. Su objeto social comprende, entre otros, la prestación de servicios como los que son
objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el
personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y
demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.
II.3. El acredita su personalidad como en términos de la
Escritura Pública número otorgada ante la fe del Notario Público número, de la
Ciudad de, inscrita en el Registro Público bajo los
siguientes datos, cuya copia simple se integra al presente contrato,
con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato v
con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se
adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se
adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni
adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni imitadas en forma alguna. Para el caso de sustitución del representante legal, se deberá
adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni

- II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 que constituyan impedimentos para celebrar contratos con "EL CONSEJO".





II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente
contrato como Anexo 6.
II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en, lo que acredita en términos del comprobante que adjunta al presente contrato como Anexo 7.
III. DECLARACIÓN CONJUNTA:
Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:
CLÁUSULAS
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL CONSEJO" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste se obliga a realizar para él, los servicios consistentes en términos de lo que
establece este contrato y conforme a las especificaciones contenidas en el Anexo 8, denominado
El servicio incluye todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
SEGUNDA. MONTO.
El importe de los servicios objeto de este contrato, asciende a la cantidad de más por concepto del Impuesto al Valor Agregado dando un costo total de Lo anterior, de conformidad al tabulador de costos del servicio que firmado por las partes se integra al presente instrumento como Anexo 9.
La cantidad señalada cubre al prestador de servicios los materiales, equipos, insumos, sueldos, supervisión, dirección, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.
TERCERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.
"EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en , conforme a los consumos semanales que se registren en cada uno de los comedores, a los veinte días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la factura, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente con toda oportunidad sus facturas, las que deberán reunir todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- b) Que junto con las facturas referidas, se acompañe el documento donde se haga constar por parte del órgano o área de "EL CONSEJO" que deba recibir los servicios, que los mismos fueron prestados a su entera satisfacción.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que "EL CONSEJO" no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que "EL CONSEJO" podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

CUARTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO" quien, en su caso, podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

QUINTA, VIGENCIA.

PRESTADOR DE SERVICIOS" y voluntario para "EL CONSEJO" y hasta el	<u>-</u>
Cuando este último desee darlo por terminado, bastará con dar av PRESTADOR DE SERVICIOS", con quince días naturales de anticipado.	-
El contrato podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes ant vigencia, en cuyo caso las modificaciones que se acuerden deberár firmadas por ellas, de darse circunstancias que ameriten un increme servicios durante la prórroga, deberán observar el procedimiento esta séptima de este contrato.	n constar por escrito y nto en el precio de los

SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga a cubrir todo aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato.



En general, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado cuando así lo considere conveniente "EL CONSEJO", siempre y cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a modificar sus precios fundadamente, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009.

OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello. Igualmente, se obliga a sujetarse a las normas y directrices que "EL CONSEJO" le indique para alcanzar los objetivos convenidos.

"EL CONSEJO" a través de la <u>Dirección General Recursos Materiales y Servicios Generales (o en el interior de la República, la Dirección General de Administración Regional, por medio de las Administraciones Regionales o <u>Delegaciones Administrativas o por las Administraciones de Edificios Centrales según corresponda),</u> tendrá la facultad en todo momento de solicitar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la sustitución del personal, así como los insumos y materiales con los que preste el servicio, cuando advierta que éstos no cumplan satisfactoriamente con la calidad y los lineamientos establecidos en este contrato.</u>

NOVENA. SUPERVISIÓN.

"EL CONSEJO", a través de	, tendrá en todo tiempo el
derecho de supervisar y verificar que los servicios objeto del p	presente contrato se realicen de
acuerdo a las especificaciones y demás estipulaciones conten	idas en el mismo.

DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL CONSEJO" otorgará las facilidades necesarias a fin de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene "EL CONSEJO", los cuales se compromete a acatar y respetar.



DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a "EL CONSEJO" así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquiera otra responsabilidad de su parte, o del personal, que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos antes señalados, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de "EL CONSEJO" y/o de terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de un posible retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, "EL CONSEJO" podrá conceder a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

"EL CONSEJO" podrá, a su elección, descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, de los pagos pendientes de efectuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se detecte que determinados servicios no se hubieren prestado en los términos previstos en este contrato, o que no hayan cumplido con la calidad requerida por "EL CONSEJO", se procederá a realizar el cálculo del importe de los servicios no prestados satisfactoriamente, a fin de descontarlos de los pagos pendientes a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.



Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA CUARTA, GARANTÍAS.

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de firma, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de "EL CONSEJO", el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se le autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, "EL CONSEJO" podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, hasta que se cumplan a entera satisfacción de "EL CONSEJO", las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación, se requerirá autorización expresa otorgada por "EL CONSEJO", a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- d) Que en caso de que se concedan prórrogas o esperas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto de este contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "EL CONSEJO", la actualización de la fianza por el monto que corresponda dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para "EL CONSEJO", en los siguientes supuestos:

a) Por pumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.



- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009
- c) Por rescisión administrativa, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de "EL CONSEJO".

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que "EL CONSEJO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- b) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por "EL CONSEJO".
- g) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.



- h) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporcione la información que le requiera "EL CONSEJO", dentro de los plazos establecidos.
- Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
- j) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando "EL CONSEJO" determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, comunique por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hicieron valer a fin de que resuelva lo conducente;
- c) La determinación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, deberá comunicarse por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando este sea posible y así lo solicite "EL CONSEJO".

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empleador y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime a "EL CONSEJO" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL CONSEJO" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de "EL CONSEJO".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione "EL CONSEJO" con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a "EL CONSEJO" toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por "EL CONSEJO" para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por "EL CONSEJO".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, "EL CONSEJO" no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA TERCERA, CAMBIO DE DOMICILIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a comunicar por escrito a "EL CONSEJO", dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.



En caso de incumplir con esta obligación "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el solo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA CUARTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Materiales

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

alcances, lo suscriben de conformidad en	y debidamente enteradas de su contenido y tantos en original, en la Ciudad de el mes de, con efectos a partir de la se suscribe.
F	FIRMAS
POR "EL CONSEJO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
Titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración	Representante Legal.
Titular de la Dirección General de Recursos	





ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ (cantidad con número y letra en moneda nacional) Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO) A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO), con R.F.C. N° , hasta por la expresada cantidad de \$ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número de 2012, por un importe de \$ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (" "), como se precisa en la referido al contrato v se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada. La Compañía Afianzadora expresamente declara: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan

vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Servicios Generales; C) En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A.





ANEXO 4 CARTA PROTESTA



CARTA PROTESTA

México, D.F. a de i de 2012

Consejo de la Judicatura Federal Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5. de las bases de la Licitación Pública Nacional No. 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la Licitación Pública Nacional No._____, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DS se abstendrá de firmar del contrato correspondiente.



ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA





ANEXO 5



PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 1

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS PARA LOS EDIFICIOS SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA"

1.1 COSTO DEL SERVICIO ORDINARIO (PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014)

COSTO MENSUAL POR ELEMENTO (A)	ELEMENTOS	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO (A X 8)—C	PERIODO (24 MESES) (D)	SUBTOTAL (C X 0)	I.V.A.	TOTAL
			24			
	•		TOTALES			

1.2 COSTO DEL PRIMER SERVICIO EXTRAORDINARIO (AMBOS EJERCICIOS)

COSTO MENSUAL POR ELEMENTO (A)	CANTIDAD DE ELEMENTOS (B)	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO (A X B)=C	PERIODO (D)	EJERCICIOS (E)	SUBTOTAL (C X D X E))	(VA	TOTAL
			0.5	2			_
		,	1	2			
			1.5	2			
			2 .	. 2			
				TOTALES			





ANEXO 5



PROPUESTA ECONÓMICA

1.3 COSTO DEL SEGUNDO SERVICIO EXTRAORDINARIO (AMBOS EJERCICIOS)

COSTO MENSUAL POR ELEMENTO (A)	CANTIDAD DE ELEMENTOS (B)	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO (A X B)=C	PERIODO (D)	EJERCICIOS (E)	SUBTOTAL (CXDXE))	IVA	TOTAL
,			0.5	2			
			1	2			
			1.5	2			
			2	2			
<u> </u>				TOTALES			

COSTO TOTAL DEL SERVICIO

COSTO DEL SERVICIO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. (1.1 = A)	COSTO DEL PRIMER SERVICIO EXTRAORDINARIO (AMBOS EJERCICIOS) (1.2 = B)	COSTO DEL SEGUNDO SERVICIO EXTRAGRDINARIO (AMBOS EJERCICIOS) (1.3 ± C)	COSTO TOTAL (A+B+C)

 Los montos incluyer 	١IVA
-----------------------------------------	------

Costo	total con	letra.		
COUSIU	TUNCH USALL	ICHA.		

Nombre y firma del representante legal







ANEXO 5





INTEGRACIÓN REFERENCIAL DEL COSTO UNITARIO POR ELEMENTO

Concepto	Costo (Sin IVA)
Calada madida mada kata	
Salario recibido por el trabajador	
Obligaciones del patrón	
Obligaciones del trabajador	
Subtotal 1	
Uniformes/credencial	
Material de limpieza	
Maquinaria	
Indirecto/Administrativo	
Utilidad	
Subtotal 2	
Costo unitario por elemento (Subtotal 1 más Subtotal 2) (SIN IVA)	

Nombre y firma del representante legal







ANEXO 5



PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA LOS EDIFICIOS SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA.

Periodo del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

P00-000-000-000-000-000-000-000-000-000								
No	INMUEBLE	SUPERFICIE APROXIMADA (A)	PRECIO UNITARIO (m2) (B)	PRECIO POR SERVICIO (A x B)= C	CANTIDAD DE SERVICIOS (D)	SUBTOTAL (C+D)	iva	TOTAL
1	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	6,000 m2 (*)						
2	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Insurgentes Sur No. 1888, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón	4,674 m2						
3	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Ing. Eduardo Molina No. 2, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960	22,000 m2 (*)						
4	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020	18,000 m2 (*)						·
5	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 2321, Col. Tlacopac San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01760	12,600 m2 (*)	·				,	
6	Reclusorio Oriente (Juzgados 4°, 5°, 6°, 10°, 11° y 12° de Distrito de Procesos Penales Federales) en Reforma No. 80, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09780	950 m2 (*)						
. 7	Reclusorio Sur (Juzgados 7°, 8°, 9°, 13°, 14° y 15° de Distrito de Procesos Penales Federales) en Antonio Martínez de Castro y Javier Piña Palacios, Col. San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco, C.P. 01680	950 m2 (*)						
8	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 1950, Col. Tlacopac San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01049	10,000 m2						
9	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	10,000 m2						







ANEXO 5



PROPUESTA ECONÓMICA

No	INMUEBLE	SUPERFICIE APROXIMADA	PRECIO LINITARIO (m2)	PRECIO POR SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	SUBTOTAL (C x D)	I.V.A.	TOTAL
10	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Calle Canoa No. 79, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón	5,696 m2	(8)	(A x B)= C	(D)			
11	Instituto Federal de Defensoría Pública en Bucareli No. 22, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040	8,600 m2						
12	Almacén de Iztapalapa en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09829	16,000 m2						
13	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Bordo de Xochiaca Lt. 2-C Polígono IV Ciudad Jardín Bicentenario, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México	10,458 m2						
14	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Boulevard Toluca No. 4, Col. Industrial Naucalpan, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México	6,978 m2 (*)						
15	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Calle 4, No. 25 Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	960 m2				,		
16	Reclusorio Norte (Juzgados 1°, 2°, 3°, 16°, 17° y 18° de Distrito de Procesos Penales Federales) en Jaime Nunó No. 175, Col. Cuautepec Barrio Bajo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07210	950 m2 (*)						
17	Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en Calle Ignacio Rayón No. 90, Col. Centro, Tlanepantla Estado de México, C.P. 54001	909.82 m2						
18	Edificio Sede del Instituto de la Judicatura Federal en Sidar y Rovirosa No. 236, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960	12,900 m2						
19	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal	39,685 m2 (*)						
20	Av. 16 de septiembre No. 784, Col. Industrial Naucalpan, C.P. 53560, Estado de México.	1,500 m2						
					TOTALES			

(*)En estos in nue ples no se requiere la prestación del servicio en las áreas donde se ubican los comedores generales.





ANEXO 5



PROPUESTA ECONÓMICA

CORDÓN SANITARIO DE DESRATIZACIÓN

No.	INMUEBLE	SUPERFICIE APROXIMADA (A)	PRECIO UNITARIO (m2) (B)	PRECIO POR SERVICIO (A x B)= C	CANTIDAD DE SERVICIOS (D)	SUBTOTAL (C x D)	f.V.A.	TOTAL
	Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en:							
	Av. Insurgentes Sur No. 2417			i de la companya di salah di s				
1	Calle Canoa No. 79 Av. Ing. Eduardo Molina No. 2. Cuidad	28,041.75 m2		· · ·				
	Nezahualcóyotl. Reclusorios Norte, Sur y Oriente.		. 4					
	Carretera Picacho- Ajusco. (Perímetro exterior)	÷	•					
		;		.	TOTAL			

,				
			, mag	
	•			
		Nombre v f	irma del represent	ante legal.

Costo total con letra:

IMPORTE TOTAL CON LETRA



ANEXO 6



REFERENCIA PARA DEPÓSITOS BANCARIOS

TITULAR

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

NÚMERO DE EMPRESA

72228

INSTITUCIÓN FINANCIERA

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE)

REFERENCIA 1:	2012004090010000008
REFERENCIA 2:	03110002-043-12
REFERENCIA 3:	*

IMPORTE: \$1,700.00 (Un mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

*ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA





			2		
				·	
*					
	·				
				·	
				·	